

## **PODER JUDICIAL DE SAN JUAN**

### **SEGUNDO JUZGADO DE INSTRUCCION**

San Juan, 20 de noviembre de 2018.

**AUTOS:** Los presentes actuados N° 38540/18, caratulados "**C/ NAVAS ALEJANDRO HUGO S/ HOMICIDIO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA (E/P DIEGO MAURICIO MORALES Y LEONARDO JAVIER ARIAS)**", a fin de resolver la situación procesal del imputado.

**Y VISTO:** Que la presente causa se inició el 25 de agosto de 2018, con un procedimiento policial llevado a cabo por el Grupo GERAS de la Policía de San Juan motivado por un pedido de intervención que le hiciera el Jefe de Cría. 4º, en las inmediaciones del embarcadero del dique de Ullúm, en el que se generó un tiroteo que culminó con dos efectivos policiales heridos. Que, luego de las actuaciones preventivas de la Sección Homicidios, que incluyeron la detención de una persona, de haberme abocado a instruir este sumario, de haber intervenido el Ministerio Público Fiscal, de haber prestado declaración indagatoria el imputado, y de haberse cumplido indispensables medidas de instrucción, aunque aún no se ha completado la misma, estimo que puede definirse la situación procesal del detenido Alejandro Hugo Navas.

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en el art. 359 del Código Procesal Penal, corresponde en este decisorio realizar una somera enunciación de los hechos que se atribuyen al imputado. Por ello es que, en cumplimiento de la norma citada, paso a relatar lo que -a mi criterio- está suficientemente probado.

#### **HECHOS**

Que se ha logrado acreditar con el grado de certeza que se requiere en esta etapa procesal, que en la madrugada del día 25 de agosto de 2018, personal del Grupo de asalto GERAS de la Policía de San Juan se hizo presente en una zona cercana al

embarcadero del Dique de Ullúm, en razón de haber sido pedida su participación, por parte del jefe de la Cría. 4ª, para realizar un allanamiento en un inmueble que está diseñado para funcionar como bar, bajo el nombre de “La Jirafa Azul”, en un lugar descampado, y que en ese momento era habitado por el Sr. Alejandro Hugo Navas, dueño de la edificación. Tal allanamiento había sido extendido por el Dr. Eduardo Raed, que a esa fecha subrogaba en este Juzgado.

Los asaltantes del grupo GERAS forzaron la puerta de entrada al local, que tenía vidrios, algunos de los cuales se rompieron, y entraron atropellando y tomando con celeridad posiciones tácticas en la galería o comedor principal, a la vez que gritaban “¡POLICÍA POLICÍA!”, mientras buscaban con linternas a algún morador. Cuando ingresaron, el Sr. Navas estaba durmiendo en un dormitorio sin ventanas que se encuentra al final de un pasillo, en total oscuridad.

Sobresaltado por la rotura de vidrios y sintiendo el tropel de gente y los gritos, Navas tomó un revólver Taurus calibre .38 Special que tenía en la mesa de luz y poniéndose de pie bajo el marco de la puerta del dormitorio, empezó a disparar hacia la galería o comedor principal. Uno de sus disparos hirió en la muñeca izquierda al Comisario Diego M. Morales, comandante del Grupo GERAS, atravesándola e impactando en el chaleco antibalas a la altura del pecho. Otro tiro impactó en la rodilla derecha del Sargento Leonardo J. Arias, otro de los asaltantes del GERAS, que cayó herido. Dos integrantes del grupo de asalto dispararon sus armas contra el lugar donde veían los fogonazos; sin embargo no impactaron en ninguna persona. Al instante, un miembro del GERAS arrojó hacia el pasillo una granada de irrupción, que al estallar dejó obnubilado a Navas, el que arrojó su revólver al piso, retrocedió y se sentó en la cama. Allí fue reducido por dos integrantes del equipo de asalto, sin que el morador se resistiera físicamente.

La duración de lo narrado no superó los dieciocho segundos.

Indagado que fue Navas (fs 276/277 – 312/315), dio su versión de los hechos admitiendo haber realizado los disparos.

**PRUEBA.-**

- 1º) A fs 01 se encuentra el acta de inicio de actuaciones de Sec. Homicidios.
- 2º) A fs 03/04 obra la declaración testimonial, en Homicidios, del Cabo Ricardo David Basualdo.
- 3º) A fs 05/06 y vta. figura la atestiguación, en sede policial, del Agente Luis Adrián Inojosa.
- 4º) A fs 07/08 se glosa el testimonio, en la Policía, del Of. Ayudante Sergio D. Muñoz Elizondo.
- 5º) A fs 09/10 luce la declaración testifical, en la dependencia nombrada, del Of. Ayudante Darío F. Pizarro Vega.
- 6º) A fs 11/12 consta la testificación, en la Prevención, del Agente Julio Nicolás Castro.
- 7º) A fs 13/14 está agregada, la deposición, en la sección actuante, del Of. Insp. Aurelio M. Bustamante.
- 8º) A fs 18 y vta. aparece el Informe Médico del Crio. Diego Morales, firmado por la médica legista Belén Opasso.
- 9º) A fs 19 y vta. se halla el Informe Médico del Sargento Leonardo Javier Arias, rubricado por la médica legista Belén Opasso.
- 10º) A fs 20 se agrega la atestación, en la unidad instructora, del Cabo Pablo Sebastián Páez.
- 11º) A fs 21 se plasma el acta de entrega de armamento, cargadores, municiones, y linternas del Grupo GERAS AL Cabo Páez, de Sección Homicidios.
- 12º) A fs 24/33 se adjunta la carta de llamadas al número de emergencias 911, con motivo del hecho de esta causa.
- 13º) A fs 34 se tiene un sobre de papel blanco que contenía un soporte de DVD con las

llamadas arriba referidas, que ha sido reservado en Secretaría.

14º) A fs 38 y vta. se muestra el Informe Médico del Sr Alejandro Hugo Navas, suscripto por la médica legista Belén Opasso.

15º) A fs 44 está el acta de inicio de actuaciones de la Cría. 4ª por las manifestaciones que hizo el Sr. Douglas Matar en esa dependencia contra Alejandro Hugo Navas.

16º) A fs 45 se vuelca la declaración testimonial, en Cría. 4ª, del Of. Insp. Juan Marcelo Díaz.

17º) A fs 46/47 se registra el acta de procedimiento en que se secuestra, del domicilio del Sr. Douglas Matar, una serie de efectos que este le adjudica propiedad al Sr. Alejandro Hugo Navas.

18º) A fs 48 y vta. se suma la denuncia, en Secc. 4ª, de Douglas Matar contra Alejandro Hugo Navas.

19º) A fs 56 y vta. se añade la declaración testimonial, en Comisaría 4ª, del Of. Ayudante Gabriel Sebastián Ortiz, informando sobre el allanamiento realizado en el local "La Jirafa Azul".

20º) A fs 58/60 se incorpora el acta de inspección ocular y croquis ilustrativo del lugar del hecho.

21º) A fs 80 se exhibe el informe técnico de dos equipos portátiles de comunicación HT.

22º) A fs 81/82 se ubica la atestiguación, en Sección Homicidios, del Sargento Cristian J. Balmaceda

23º) A fs 84 y vta. se encuentra el testimonio, en la repartición de seguridad Homicidios, del Oficial Ayudante Matías Emanuel Carrizo.

24º) A fs 88 y vta. obra la denuncia penal, en la Sección ya dicha, del Comisario Diego Morales.

25º) A fs 89 y vta. figura el informe técnico de diversos elementos secuestrados en el local allanado.

26º) A fs 93 y vta. se glosa la denuncia penal, en la unidad interviniente, del Sargento Leonardo Javier Arias.

27º) A fs 99/157 luce la carpeta de pericias, de División Criminalística, referidas al lugar del hecho.

28º) A fs 161/197 consta la carpeta de pericias, de División Criminalística (Sección Balística), referida a las armas de fuego, reales y de utilería, municiones, un guante táctico y chaleco antibalas, relacionados con el hecho producido en el local "La Jirafa Azul".

29º) A fs 200/204 está agregada copia certificada de los folios pertinentes del Libro de Guardia del Grupo GERAS.

30º) A fs 211 aparece el informe del Laboratorio Químico Toxicológico (P.S.J.) acerca del DERMOTEST realizado en las manos de Alejandro H. Navas.

31º) A fs 214/215 se halla el informe del Laboratorio Químico Toxicológico (P.S.J.) sobre el guante táctico analizado, que arroja que las manchas pardo rojizas que presenta son de sangre humana.

32º) A fs 225/230 se agregan diez fotografías de elementos secuestrados en casa del Sr. Douglas Matar.

33º) A fs 232/268 se plasma copia certificada de las Historias Clínicas de Diego M. Morales y Leonardo Javier Arias.

34º) A fs 285 se adjunta informe del estado psicológico del detenido Alejandro Hugo Navas al 07/9/2018, firmado por la Lic. Carolina Lozada, del Organismo Técnico Criminológico del Servicio Penitenciario Provincial.

35º) A fs 304/306 y vta. se tiene la declaración testifical, en el Juzgado, del Veedor Judicial Dante Omar Álvarez.

36º) A fs 320 y vta. se muestra la testificación, ante el suscripto, del Agente Julio Nicolás Castro.

37º) A fs 321/322 está la deposición, en sede judicial, del Sargento Cristian Jesús Balmaceda.

38º) A fs 323 y vta. se vuelca la atestación, ante el firmante, del Of. Ayudante Darío Franco Pizarro Vega.

39º) A fs 324/325 se registra la declaración testimonial, en Tribunales, del Of. Insp. Aurelio Marcolino Bustamante.

40º) A fs 327 y vta. se suma la atestiguación, ante este signatario, del Comisario Diego Mauricio Morales.

41º) A fs 328 y vta. se añade el testimonio, en el Poder Judicial, del Cabo Mario Alberto Caselli.

42º) A fs 329 y vta. se incorpora la declaración testifical, ante este suscriptor, del Agente Luis Adrián Inojosa.

43º) A fs 330 y vta. se exhibe la testificación, en los estrados del Juzgado, del Cabo Ricardo David Basualdo.

44º) A fs 331 se ubica una certificación del Actuario, referida al guardado de soportes de DVD aportados por la repartición policial.

45º) A fs 348/349 se encuentra el acta de la reconstrucción del hecho que se hizo en el lugar del suceso.

46º) A fs 350 vta. obra certificación del Actuario, con respecto al guardado del soporte de DVD con filmaciones de la reconstrucción del hecho.

47º) En Secretaría del Juzgado, armario de madera, están guardados tres soportes de DVD, cuyas certificaciones figuran a fs 331 y 350 vta.-

### **VALORACIÓN DE LA PRUEBA A LA LUZ DE LA SANA CRÍTICA RACIONAL Y DE LA LIBRE CONVICCIÓN.-**

La somera enunciación de los hechos que he efectuado tiene su basamento en la prueba reunida. Así, en cuanto a lo verbalizado, cuento con el testimonio de los distintos

protagonistas que, cumpliendo distintas funciones, tuvieron intervención en el hecho.

♦**El primer testimonio que transcribo es el del Veedor Judicial Dante Omar Álvarez** (fs 304/306 y vta.), que al no ser miembro de la fuerza de seguridad ni allegado al imputado, puede informar con objetividad lo que él pudo apreciar. En su declaración dijo: *PREGUNTADO para que diga: si ratifica contenido del acta de aprehensión y secuestro obrante a fs. 58/59 y vta., como así también croquis ilustrativo de fs. 60 que el Tribunal procede a dar lectura en alta voz y a exhibir y si reconoce su firma al pie de la misma. RESPONDE: ratifico el acta en su totalidad y reconozco el croquis ilustrativo ya que coincide con el lugar que allanamos ese día. En cuanto a las firmas son más las que lucen a fs. 58 vta., al pie costado derecho y fs. 59 vta. al finalizar el acta, costado derecho. Seguidamente y en virtud de que el Tribunal le exhibió las fojas antes mencionadas, da cuenta el compareciente que a fs. 57 vta., también luce una firma que le pertenece colocada al pie costado derecho en el mandato judicial extendido por este Segundo Juzgado de Instrucción. Esta firma que reconoce se encuentra sobre una leyenda aclaratoria que expresa: "Omar Álvarez". PREGUNTADO para que diga: y dé un relato pormenorizado de todo cuanto recuerde del hecho en el cual se lleva a cabo el allanamiento realizado en el local que gira bajo el nombre de "JIRAFÁ AZUL" en el embarcadero del Dique de Ullúm en fecha 25 de Agosto del año en curso. RESPONDE: no recuerdo la fecha exacta, sí que sucedió un día sábado del mes de Agosto del corriente año, en horas tempranas de la mañana. Recuerdo que me constituí esa mañana primero en Comisaría 4ª de Desamparados de Policía de San Juan, ya que habíamos coordinado con el Comisario juntarnos en ese lugar para desde allí coordinar el procedimiento. Una vez en el lugar, observé la presencia de personal del grupo GERAS y me manifestó el Comisario que dicho grupo participaría del procedimiento y que ya se les había explicado los pormenores de la situación y del allanamiento. Como me explicaron que podría ser una situación difícil de drogas o posesión de armas, es que por esa razón*

se había coordinado todo en la misma Comisaría. Salimos todos juntos pero el grupo GERAS en su respectiva movilidad fue delante nuestro, mientras que yo lo hacía en un móvil policial de la Seccional Cuarta junto con el Comisario de dicha dependencia de apellido Soria y el chofer que no recuerdo su nombre. Al llegar al lugar, esto es el Embarcadero de Ullúm, donde se sitúa un local que funcionaba como confitería en otras épocas que se denominaba "Jirafa Azul", recuerdo que estaba aclarando, estaba clarito. Al momento que llegamos observo que el grupo GERAS aumenta la velocidad para llegar antes que nosotros y sorprender porque esa es su función, tengo entendido. Además he participado en muchos allanamientos con ese grupo y los he visto actuar. El Comisario ordenó al chofer del móvil que detuviera la camioneta en que nos movilizábamos y lo hizo unos cincuenta o sesenta metros del local mencionado. Llegamos cerca de las ocho de la mañana. Me bajo de la camioneta y observo que el grupo táctico GERAS estaba ingresando al local referido anteriormente, haciéndolo por la puerta principal de acceso a ese local, mientras gritaban "policía policía policía" todo esto a viva voz porque se sentía clarito. Además hay que tener en cuenta que es un lugar descampado muy tranquilo. Después de los gritos a viva voz de "policía" se siente unas detonaciones aparentemente de armas, yo escucho dos y al instante o pocos segundos se escucha una explosión mucho más claro y fuerte el cual detengo mi marcha, porque iba caminando despacito hacia el lugar. Entonces detengo mi marcha observando que de una ventanita del local salía humo y me quedo expectante a ver qué sucede y sale un policía del grupo GERAS gritando que solicitaba una ambulancia porque había heridos, esto a los gritos. Es así que la policía comienza a llamar por teléfono pidiendo ambulancia y dar comunicado de lo que estaba sucediendo. Después observo, siempre desde afuera, que sale del local que se allanaba, el Comisario de apellido Morales, que comanda el grupo GERAS, con una herida en su muñeca izquierda sangrante a donde alcancé a verle que tenía un orificio. A todo esto yo me quedo expectante a decisión policial, es decir hasta que me avisen que la

situación está contenida o tranquila. Luego veo que en una camilla de madera perteneciente aparentemente al grupo GERAS, sacan del interior del local a otro policía de dicho grupo el cual tenía en una de sus piernas una venda y manifestaban que presentaba una herida de arma de fuego en esa pierna. El herido en la pierna se procede a trasladarlo en la combi del grupo GERAS mientras que al comisario Morales en la camioneta movilidad de Comisaría 4ª. Una vez que me manifestaron que la situación estaba contenida procedo a ingresar al local donde se encontraba esposado y boca abajo un sujeto de sexo masculino en la galería de ingreso. En este acto el Tribunal procede a exhibir al declarante el croquis ilustrativo obrante a fs. 60 para que indique y precise el lugar donde estaba detenido el sujeto, manifestando que en lo que el croquis indica con el número "4" y aclara que eso sería para él la galería del local. Luego el sujeto es sentado a una silla en donde se le hace saber los pormenores de nuestra presencia en el lugar donde se le exhibe la orden judicial y los motivos por los cuales nos encontrábamos ahí. Recuerdo que en esos momentos y ya estando sentado el sujeto aprehendido en una silla es que escucho que habla y dice: "Omar.... si hubiera sabido que era la policía yo no les tiro...", ante esta manifestación del detenido, es que me acerco para verle bien la cara y lo reconozco como un ex empleado de tribunales de los años noventa aproximadamente y que también recuerdo alguna vez cumplió funciones de veedor judicial y que dejó Tribunales sin saber los motivos. Ahí le manifestó que por qué motivo había provocado la situación si vos sabés cómo es esto y me manifiesta, es que estoy mal fijate en mi teléfono las amenazas que tengo, a lo que lo miré y le dije que bueno y que se mantuviera tranquilo y en silencio no volviendo a hablar más con él. Aclaro que a este sujeto, que al verlo recordé su nombre, Alejandro Navas, hacía unos veinte años aproximadamente que no sabía nada de él. Posteriormente llega una ambulancia donde personal médico que se trasladaba en la misma lo revisa y constata que se encontraba en buen estado de salud. Seguidamente, pasado un tiempito llega personal de Criminalística

de Policía de San Juan, que junto conmigo procedemos a llevar a cabo la medida judicial ordenada por el Sr. Juez de esta causa y Juzgado. Ingresamos habitación por habitación donde primeramente lo hacemos en una habitación que tenía una cama de dos plazas y a primera vista y en la mesa de luz se observa un arma tipo revólver de color gris que estaba cargado, no recordando cuántos proyectiles tenía y dos HT (son radios del tipo que comúnmente usa la policía para comunicarse) y sobre una repisa que está en la pared opuesta a la puerta de ingreso se observa un arma tipo ametralladora chica y que no se técnicamente describirla que es tomada por personal de Criminalística no sin antes haber sacado fotos de toda la habitación. También se encontró atrás de un televisor y al lado de la puerta de ingreso a la habitación un arma larga que tenía colocado un silenciador. Recuerdo también y ya en la galería principal sobre el techo que posee las luces dicróicas para iluminar la barra, que se encuentra un arma antigua, tipo revólver que estaba cargada. También se encuentran varios cartuchos en el lugar. Luego y en momentos que nos encontrábamos por finalizar el acta llega al lugar una persona de sexo masculino que dijo ser el hijo de la persona aprehendida y al cual se le notificó la situación de su padre y que se encontraba detenido y que sería trasladado a dependencia policial. PREGUNTADO para que diga: si la habitación donde se encontraba la cama de dos plazas tenía ventanas. RESPONDE: no, solamente había una ventana chica a la salida de la habitación, ahí nomás hay un baño que tenía esa ventanita. PREGUNTADO para que diga: si observó perros en el lugar. RESPONDE: se observaron una gran cantidad de perros que se encontraban fuera del local que allanamos, los cuales no recuerdo que se encontrasen ladrando al momento que llego al lugar. PREGUNTADO para que diga: y en virtud de los dichos que le manifestara el aprehendido en el lugar de apellido Navas en donde le expresara al declarante y cito lo declarado precedentemente: "Omar.... si hubiera sabido que era la policía yo no les tiro...", si el personal del grupo GERAS que participó en el allanamiento se dio a conocer al momento que ingresa al

*lugar a allanar. RESPONDE: vuelvo a reiterar que cuando me bajé de la camioneta móvil policial de Comisaría 4º de Desamparados y encontrándome a unos cincuenta metros aproximadamente del salón, escuché los gritos del personal del GERAS que decían: "policía...policía" todo a viva voz, eran gritos. PREGUNTADO para que diga si en el local había un timbre o portero eléctrico y se llamó a través de esos medios. RESPONDE: no observé luego que me permitieron acercarme al local que el mismo tuviera timbre o portero eléctrico. PREGUNTADO para que diga si sabe si llamaron a la puerta a esperar que algún morador abriera. RESPONDE: no lo sé. Como ya declaré anteriormente cuando me bajo de la camioneta a unos cincuenta metros del local estaba ingresando personal del grupo GERAS. PREGUNTADO para que diga si la puerta de ingreso estaba con o sin llave o con algún cerrojo. RESPONDE: lo desconozco ya que la puerta de ingreso fue abierta por personal del GERAS. PREGUNTADO para que diga si el grupo GERAS rompió o violentó alguna puerta para poder ingresar. RESPONDE: no observé que violentaran nada ya que, vuelvo a repetir, cuando los vi al bajarme de la camioneta ya estaban ingresando al local. Sí pude ver con posterioridad que la puerta de ingreso al local estaba abierta casi de par en par, los vidrios que tenía rotos, nada más. PREGUNTADO para que diga si desde el dormitorio donde estaba el aprehendido se puede ver hacia el exterior. RESPONDE: al momento que ingreso al local, luego que personal policial me avisa que está todo contenido, el aprehendido se encontraba en lo que yo llamo la galería de ingreso que es como un salón grande. Desde allí, es decir desde donde yo lo vi aprehendido, si se puede observar ampliamente el exterior. PREGUNTADO: para que diga si quiere agregar algo más. RESPONDE: No.*

#### **Paso a transcribir los testimonios del personal del Grupo GERAS:**

♦Siguiendo el orden en que testificaron en Sección Homicidios, se plasma primero la testimonial del **Cabo Ricardo David Basualdo** (fs 03/04), que en dicha sección dijo: ... que es funcionario de la Policía de San Juan, revistiendo la Jerarquía de Cabo, con una

*antigüedad de nueve años, prestando servicio en el Grupo Especial G.E.R.A.S., cumpliendo funciones en el División como “asaltante”. Que en fecha 24 de Agosto del año en curso, siendo las 07:00 hrs. se presentó a tomar servicio en la dependencia, sito en calle Matías Zavalla y Dominguito, Barrio Mutual Banco San Juan, donde teóricamente entregaría el servicio a las 08:00 hrs. del día de la fecha, cumpliendo con una modalidad de trabajo de veinticuatro horas de servicio por cuarenta y ocho horas de franco, con un recargo horario generalmente el primer día de franco. Que mientras prestaba servicio, aproximadamente a las 21:30 hrs. del día 24/08/2018, la superioridad los puso en conocimiento que en fecha 25/08/2018, minutos antes de las 07:00 hrs. debían estar preparados con todo su equipo, ya que a las 07:00 hrs. tenían que estar en Comisaria Cuarta para prestar apoyo en una medida judicial que personal de esa dependencia llevaría a cabo. Que en el día de la fecha, a las 07:00 hrs. ya se encontraban en Comisaria Cuarta junto a sus compañeros, el Comisario Morales Diego, jefe de la División, el Oficial Inspector Bustamante Aurelio, el Oficial Ayudante Muños Sergio, el Oficial Ayudante Matías Carrizo, el Sargento Arias Leonardo, el Sargento Balmaceda Cristian, el Cabo Caselli Mario, el Cabo Villalón Daniel, el Agente Julio Castro y el Agente Hinojosa Adrián, en dos movilidades, siendo una el Móvil “Tango”, una trafic Iveco, conducida por el Agente Hinojosa Adrián, y el móvil “GERAS”, una Ford Ranger, siendo el chofer el Sargento Leonardo Arias. Que al llegar a la dependencia, se les informo donde sería el allanamiento a realizar, sito en el departamento Ullúm, en una construcción cercana al embarcadero del dique de Ullúm, conocida como “La Jirafa Azul”. Que además el jefe de la División les informo que la persona a la que iban a buscar era un masculino, que aparentemente consumía estupefacientes y podría estar armado. Que con esta información, partieron al lugar del allanamiento, junto con policías de la Comisaria Cuarta a cargo del jefe de la Dependencia, del que en este momento no recuerda nombre, y un veedor judicial del que tampoco recuerda su nombre. Que el dicente iba en el móvil*

*Tango, junto al Chofer, Hinojosa, el sargento Balmaceda, el cabo Caselli Mario, Cabo Villalón, Oficial Carrizo, el Oficial Bustamante y el Oficial Muñoz, mientras que en la otra movilidad iban el resto de sus compañeros a cargo del Jefe de la División y un Oficial de la Comisaria Cuarta. Que al llegar al lugar, siendo cerca de las 07:50 hrs. aproximadamente, descendieron de las movilidades y realizaron una formación táctica conocida como “estaca” para llegar a la edificación, siendo el primero de la formación el Comisario Morales Diego, atrás de él, el Sargento Arias, en tercer lugar el Sargento Balmaceda, cuarto lugar el dicente, quinto lugar el agente Hinojosa, y el agente Castro Julio, quien al llegar al lugar sale de la formación para abrir la puerta, ya que cumple la función táctica de “brechero”. Que una vez que Castro abre la puerta delantera de acceso principal al edificio con un elemento conocido como “halligan”, deja paso a sus compañeros, ingresando, a viva voz identificándose como funcionarios policiales, en primer lugar el Comisario Morales y tras él, la formación como venían numerados y como aclaro antes. Que al ingresar, se encuentran con un salón principal en forma circular, de aproximadamente cinco metros de diámetro, hacia el extremo noroeste del salón, una barra y al costado de esta un pasillo que conecta a varias habitaciones. Que una vez asegurado el salón principal en cuestión de segundos, desde la última habitación del pasillo, un masculino que estaba parapetado allí, comienza a efectuarles disparos con arma de fuego, escuchando el deponente dos o tres detonaciones, por lo que se parapeta atrás de una pilastra, observando en ese momento que el Sargento Arias, que se encontraba a su lado izquierdo, cae al piso exclamando un fuerte grito de dolor, y comienza a arrastrarse para no quedar a la vista del atacante, saliendo del campo de tiro, de este, o sea del pasillo. Que mientras esto ocurría, escucha un grito de dolor del Comisario Morales que estaba a su derecha, perdiéndolo el dicente de vista. Que en forma inmediata, el dicente comienza a responder el fuego del agresor y dispara con su arma “primaria”, provista en el grupo especial, una pistola ametralladora PA3 de 9 mm, no*

*pudiendo precisar cuántos disparos, pero cree que fue solo uno, a la vez que a viva voz le decía al agresor que mostrara sus manos y dejara su arma en el piso, como así también le decía que era funcionario policial. Que en ese momento, uno de sus compañeros, el cabo Caselli, grita “granada” y arroja una del tipo sonora, conocida como “flashbang” en el pasillo. Que luego de que la granada detonara, el dicente junto al Oficial Bustamante y el agente Hinojosa, logran llegar hasta la habitación, ingresando en primer lugar el Oficial Bustamante y atrás de él, el dicente e Hinojosa. Que una vez dentro de la habitación, observa al costado del agresor, sobre una mesa de luz o algo parecido, un revolver cromado, con cachas de madera. Que el masculino ofrecía resistencia a la aprehensión por parte del Oficial Bustamante, por lo que este debió hacer uso de la fuerza pública en su justa medida para lograr reducirlo por completo. Que una vez que el masculino estuvo reducido, el declarante se retiró rápidamente de la habitación para asistir a sus compañeros heridos, notando que Morales había recibido un impacto de bala en su mano izquierda, a la altura de la muñeca, que la atravesó de par en par y aparentemente esta misma munición que atravesó su muñeca impacto luego en su chaleco antibalas, mientras que Arias recibió un disparo en su pierna derecha a la altura de la rodilla. Que uno de sus compañeros, desconoce cuál de ellos, le hizo un torniquete a Morales en su muñeca, y a ambos, a Morales y a Arias, los trasladaron en el Móvil Tango al Hospital Marcial Quiroga en primera instancia y a posterior al Hospital Rawson, donde recibieron la atención médica. Que como el dicente fue al Hospital con los heridos junto al agente Hinojosa, al sargento Balmaceda, el cabo Caselli y el Cabo Villalón, desconoce cómo continuo la medida judicial una vez asegurado el lugar, como así también desconoce los datos de la persona que los agredía, a quien puede describir como de contextura física delgada, de aproximadamente un metro ochenta y cinco de alto, de tez blanca, cabello canoso, que vestía calzoncillo tipo bóxer, descalzo, con una remera color gris. Que la secuencia narrada desde que llegaron al lugar hasta que salieron al hospital no duro más*

de diez minutos, recordando que llamo a la línea de emergencias 911 aproximadamente a las 08:03 hrs. dando aviso que iban en movilidad policial al hospital Marcial Quiroga, trasladando heridos de arma de fuego. PREGUNTADO PARA QUE DIGA si puede precisar con que arma realizo los disparos en el enfrentamiento, RESPONDE que los disparos que él realizo, los hizo con una pistola ametralladora PA3 de 9 mm que le fue asignada en la División, número 48915, que es la que usa siempre que llevan a cabo algún procedimiento o entrenamiento, existiendo en la División GERAS el correspondiente registro del armamento que utiliza cada integrante de la dependencia. Que el arma que él utiliza cuenta con una linterna que ayuda para una mejor visualización en los momentos necesarios. Que la capacidad de carga del arma utilizada es de veinticinco municiones en el cargador. PREGUNTADO PARA QUE DIGA si recuerda si Morales o Arias alcanzaron a realizar algún disparo en respuesta a la agresión del masculino, RESPONDE que no, que ni Morales ni Arias alcanzaron a disparar, y por lo que sabe, solo él y el agente Hinojosa abrieron fuego contra el agresor. PREGUNTADO PARA QUE DIGA: si desea agregar algo más a lo ya manifestado, RESPONDE que no. (...)

**En el Juzgado** (fs 330 y vta.), **Basualdo** expresó: PREGUNTADO para que diga si en las fs 03 y 04 figura su firma RESPONDE: Que sí, a fs 03 vta. al centro del pie de página y en la 04 al centro del pie de página, son más porque así firmo siempre. PREGUNTADO para que diga si ratifica o rectifica el contenido de fs 03/04, el que le es leído en alta voz en este acto. RESPONDE: Que lo ratifico en su totalidad. PREGUNTADO para que diga cuántos disparos hizo el declarante. RESPONDE: Un solo disparo. PREGUNTADO para que diga qué es lo que distinguía para considerar blanco de su disparo. RESPONDE: Que yo veía las detonaciones al fondo del pasillo, y hacia ese lugar hice mi disparo intimidatorio; después alcancé a distinguir mejor a una figura humana. PREGUNTADO Y MOSTRADAS QUE LE FUERON LAS TOMAS

FOTOGRAFÍAS DE FS 103/157 y PREGUNTADO SOBRE LA PARTE QUE RECORRIÓ EL DECLARANTE Y LAS TOMAS QUE SON DIGNAS DE DESTACAR SOBRE SU ACTUACIÓN: en la foto N° 13 de fs 109, la puerta que se ve a la derecha es la que se abrió con la herramienta Halligan y entramos a una especie de comedor circular. La abertura que se ve detrás de la rueda delantera de una motocicleta es el comienzo del pasillo que termina en la habitación donde estaba el sujeto habitante. Yo apenas pasé la puerta de ingreso me ubiqué tácticamente detrás de la columna que se ve en la foto. Yo veía los fogonazos, pero también con el rabillo del ojo vi que a mi izquierda cae un compañero con una expresión de dolor, en la zona que está detrás de la rueda trasera de la moto, casi al instante siento que el Comisario Morales también hace una expresión de dolor y se pone a cubierto; entonces en ese momento hago mi disparo intimidatorio. Casi inmediatamente Caselli arroja la granada de irrupción, la que al detonar aturdió y dejó en shock al morador, por lo que no se justificaba ya que yo ni nadie haga más disparos. Los únicos que tiramos fuimos Inojosa y yo. Desde que abrimos la puerta hasta que fue reducido el sujeto no habrán pasado más de doce segundos, calculo yo. PREGUNTADO para que diga si tiene algo más que agregar. RESPONDE: Que no, que así sucedieron los hechos.

♦El Agente Luis Adrián Inojosa, en la Policía (fs 05/06 y vta.) declaró: Que es funcionario de policía de la provincia, revistiendo la Jerarquía de agente, cumpliendo funciones de encargado de la preparación física, asaltante y chofer del Grupo especial G.E.R.A.S, Siendo sus horarios de trabajo de 07 horas a 15:00 horas, que el resto del personal trabaja veinticuatro horas, por cuarentaiocho horas de franco. Ahora bien que en el día de ayer a las 21:30 horas fue notificado por sus superiores que en el día de la fecha a las 07:00 horas debía presentarse en comisaria cuarta, departamento Desamparados a fin de asistir y dar cumplimiento a un mandato judicial. Es que una vez en dicha Seccional, se reunió todo el personal, siendo estos el Comisario Morales Diego,

*Oficial Inspector Aurelio Bustamante, oficial ayudante Pizarro Darío, oficial ayudante Carrizo Matías, oficial ayudante Muñoz Sergio, Sargento Arias Leonardo, Sargento Balmaceda Cristian, cabo Caselli Mario, cabo Villalón Daniel, agente Castro Julio. Que en el lugar el comisario Morales les dio las instrucciones, en donde les exhibió una fotografía de una vivienda que tenían que allanar, y les manifestó que el lugar seria en Embarcadero, Dique de Ullúm, al lado del Camping Injupen, en donde iban a detener a un sujeto, que posiblemente estaría armado. Todo ello prestando colaboración a comisaria Cuarta. Que siendo las 07:30 horas aproximadamente se fueron al lugar en el móvil Tango, quien era conducido por el deponente, mientras que el Móvil G.E.R.A.S, era conducido por el Sargento Arias, en compañía del comisario Morales y el oficial Sánchez Daniel, también acompañaban móviles de la Seccional de mención, desconociendo nombres y jerarquías de los mismos, junto a un veedor judicial, que siendo las 08:00 horas aproximadamente llegan al lugar, que a unos treinta metros antes, dejan las movilidades, y en formación de ESTACA, la cual consiste en una formación de uno detrás de otro, encabezando por el comisario Morales Diego, el Sargento Arias Leonardo, después el Sargento Balmaceda Cristian, cuarto el cabo Basualdo Ricardo, luego el deponente, detrás del dicente los demás no recordando exactamente quienes eran, continuando a pie a fin de llevar a cabo la medida, a un costado el brechero, quien es el que hace la apertura, que una vez en la vivienda, la cual tiene el frente hacia el cardinal sur, el agente Castro rompe la puerta de ingreso con un HALLINGAN, siendo un tipo de barreta, ingresando dicha formación hasta la altura del declarante al interior de la casa, mientras que los demás se fueron por la parte del fondo, siendo estos el oficial Muñoz Sergio y el oficial Carrizo Matías, quedando, el agente Castro afuera, que una vez en el interior, el comisario Morales grita “ALTO POLICIA”, para identificarse, tomando para el sector derecho, ingresando el grupo a un ambiente amplio, teniendo su frente vidriado, encontrándose el lugar oscuro, el Sargento Arias que le seguía, hacia el sector izquierdo,*

*el sargento Balmaceda tomando el sector derecho, el cabo Basualdo, hacia la derecha, y el deponente hacia la izquierda, en donde el dicente escucha dos disparos de arma de fuego, y ve caer a un compañero no pudiendo identificar quien era ya que todos se encontraban uniformados y con cascos, solo precisando que su compañero se encontraba adelante a la izquierda de él, tampoco logrando visualizar a la persona que estaba disparando, luego escucha otro disparo en donde, observar que en una habitación que se encontraba hacia el cardinal norte, puede observar a una persona en dicha habitación, el cual estaba sin pantalón, con ropa interior, con una remera manga larga oscura, de un metro ochenta aproximadamente de altura, el cual tenía un arma de fuego, y los estaba apuntando con el arma, por lo que el deponente le disparo, no logrando impactar en el blanco, a continuación escucho el alerta de un compañero, quien grito "GRANADA", el cual arrojó una granada de nombre FLASH BAG, la cual produce ceguera temporal, y pérdida de audición temporal, la cual fue arrojada con la intención de no dañar a ninguna persona, sino de producir un efecto de shock. Es allí cuando el grupo ingresa a dicha habitación, haciéndolo primero el oficial Bustamante, luego el cabo Basualdo, y después el deponente, en donde observa que el sujeto se encontraba tirado en el piso, el cual es de tez blanca, pelo corto, de color blanco, se encontraba con los brazos hacia adelante el cual se resistía a que le colocaran los brazos hacia atrás, para colocarle las esposas, que luego de hacer uso de la fuerza pública en la justa medida logra colocarle las esposas el oficial Bustamante, también observando el dicente que a un metro y medio a la derecha del sujeto se encontraba un arma de fuego tipo Revolver, de color cromado con sus cachas de madera de color marrón claro, que en la habitación había una cama, un colchón en el suelo, una estantería, de metal. Que una vez reducido el sujeto, el dicente junto con el oficial Pizarro, se dirigen a una habitación que se encontraba al norte, paralela a la anterior, en busca de otras posibles personas que pudieran haber en el interior de la vivienda, la cual estaba despejada en cuanto a la existencia de personas,*

como así también se despejo el baño y el resto de la casa, en ese momento el dicente escucho que alguien grito que trajera el móvil, por lo que se fue corriendo a buscarlo, en donde observa que dos compañeros traían la camilla del móvil, por lo que dejo el móvil con la parte trasera hacia la vivienda preparado para cargar la camilla, en donde observa que cargan al Sargento Arias, y también observa al comisario Morales tomándose su mano izquierda junto a su pecho, y pidiendo que lo trasladaran al hospital. El declarante junto al Sargento Balmaceda, el cabo Basualdo, cabo Villalón, cabo Caselli Mario, proceden al traslado del Sargento Arias, al hospital Marcial Quiroga, quedando los demás en el lugar, en donde bajan a su compañero e ingresan al Hospital, en donde a los segundos traían a Arias nuevamente ya que les habían informado que no había un cirujano de turno, para asistirlo, por lo que se dirigieron al hospital Rawson, bajando a su compañero en la parte de Urgencias, quedando el deponente en el móvil custodiando las armas que se encuentran en el rodados de dicho nosocomio, quedando el mismo internado, que al cabo de unos minutos se hacen presentes sus compañeros en un móvil policial, trasladado al comisario Morales, quien se encontraba herido, el cual ingreso y quedo internado. Mientras que el dicente y sus compañeros se quedaron afuera del hospital para hacerle compañía al sargento y a su jefe, hasta las 10:00 horas aproximadamente, es allí que se hace presente el Sub comisario Frías Iván, quien les ordeno que se fueran todos a su base y permitieran en el lugar. A esta altura el dicente hace constar que cada uno de los integrantes del grupo portaba un arma primaria, siendo esta una FM K3, calibre nueve por diecinueve milímetros, N° 49143, con la característica que cada arma está identificada con el nombre de Guerra de cada uno, siendo el del dicente "CHUKY", y como arma secundaria la pistola nueve milímetros provista por la institución N°198474. Que una vez que llegaron a base dejaron las arma, luego llega el oficial principal EcheGARAY Víctor, quien les da la directiva que a las 12:00 horas se fueran de franco a quien le corresponda, por lo que el dicente y sus compañeros antes

mencionados se retiraron de franco de servicio. PREGUNTADO para que diga: si desea agregar algo más a lo ya manifestado, RESPONDE que no. (...)

**Ante el suscripto** (fs 329 y vta.), **Inojosa** sostuvo: PREGUNTADO para que diga si en las fs 05 y 06 figura su firma RESPONDE: Que sí, en la foja N° 05 y vta. al centro pie de página y en la foja N° 06 al centro del pie de página, son mías porque así firmo siempre. PREGUNTADO para que diga si ratifica o rectifica el contenido de fs 05/06, el que le es leído en alta voz en este acto. RESPONDE: Que la ratifico pero deseo hacer un par de aclaraciones. PREGUNTADO para que diga cuáles aclaraciones quiere hacer. RESPONDE. Que yo soy uno de los que hizo disparos, pero en cuanto a lo que yo podía ver eran los fogonazos al final del pasillo y el contorno de una figura humana, porque estaba todo oscuro y no se podía ver bien. Mi disparo con la PA3 fue de intimidación, no para herir ni matar sino para que pudiera pasar el resto de la "estaca". Además, la granada de irrupción, al detonar, dejó aturdido en shock al sujeto. PREGUNTADO Y MOSTRADAS QUE LE FUERON LAS TOMAS FOTOGRÁFICAS DE FS 103/157 y PREGUNTADO SOBRE LA PARTE QUE RECORRIÓ EL DECLARANTE Y LAS TOMAS QUE SON DIGNAS DE DESTACAR SOBRE SU ACTUACIÓN: en la foto N° 13 de fs 109, la puerta que se ve a la derecha es la que se abrió con la herramienta Halligan y entramos a una especie de comedor circular. La abertura que se ve detrás de la rueda delantera de una motocicleta es el comienzo del pasillo que termina en la habitación donde estaba el sujeto habitante. Yo apenas pasé la puerta de ingreso me ubiqué tácticamente hacia lo que sería la parte inferior de la foto, pero no se llega a ver porque está cortada la fotografía, y veo caer más o menos detrás de la rueda trasera de la moto a un compañero. Entonces quedo en lo que sería el ángulo inferior izquierdo de la foto, y desde ahí efectúo el disparo porque en ese lugar yo podía ver los fogonazos. PREGUNTADO para que diga si tiene algo más que agregar. RESPONDE: Que no, que así sucedieron los hechos.

♦El Oficial Ayudante Darío Franco Pizarro Vega, en sede policial (fs 09/10) manifestó: *Que es funcionario de policía de la provincia, revistiendo la Jerarquía de Oficial Ayudante, cumpliendo funciones de, francotirador del Grupo especial G.E.R.A.S, Siendo sus horarios de trabajo veinticuatro horas de servicio, por cuarentaiocho horas de franco. Es que en el día de ayer, mientras se encontraba de franco de servicio, siendo las 21:30 horas, fue notificado por la superioridad, que en el día de la fecha, a las 06:00 horas debían hacerse presente en la División, por motivos de llevar a cabo mandato judicial. Ahora bien que en la fecha, siendo las 05:50 horas aproximadamente se hizo presente en la División y junto sus compañeros, siendo estos el comisario Morales Diego, oficial inspector Bustamante Aurelio, oficial ayudante Carrizo Matías, oficial ayudante Muñoz Sergio, sargento Arias Leonardo, sargento Balmaceda Cristian, cabo Caselli Mario, cabo Villalón Daniel, cabo Basualdo Ricardo, el agente Castro julio y agente Inojosa Adrián, que siendo las 07:00 horas se dirigen a comisaria cuarta, en móvil GERAS y móvil TANGO, es que una vez en comisaria cuarta, en donde el jefe de la División les da una reunión en donde les informa que el lugar del allanamiento sería en el departamento Ullúm, precisamente en Embarcadero, en el paraje La Jirafa Azul, en donde se encontraría una persona de sexo masculino, en donde este consumía estupefacientes, y podría poseer armas de fuego. Que siendo las 07:30 horas aproximadamente se dirigen al departamento Ullúm, junto a personal de comisaria cuarta y veedor judicial, ni recordando nombres de los efectivos, como así tampoco del veedor. Que siendo las 08:00 horas aproximadamente llegan al lugar, en donde descienden de las moviidades a unos treinta metros antes de llegar a la vivienda, y se forman uno detrás de otro, encabezando dicha formación por el comisario Morales Diego, luego lo seguía el Sargento Arias, después el sargento Balmaceda, agente Castro Julio, luego Basualdo, después Inojosa, cabo Caselli Mario, oficial inspector Bustamante, y al último de la formación el deponente, que por la parte trasera de la vivienda se conformó un binomio, constituidos por el oficial*

*Carrizo y oficial Muñoz, que luego los encargados de realizar la apertura de las puertas ( brechero ), siendo el agente Castro Julio y sargento Balmaceda Cristian, una vez realizada la apertura del inmueble el resto del grupo ingresa encabezado por el comisario Morales Diego y luego el sargento Arias, y luego el resto del grupo, una vez que ingresan comienzan a escuchar detonaciones de arma de fuego, previo haber gritado a viva voz "POLICIA", lugar donde observo que era un ambiente amplio, puertas y ventanales de vidrios, que desde afuera hacia adentro no se puede ver, no así viceversa, cuando el deponente ingresa hacia su izquierda observa al sargento Arias tendido en el piso en la posición de cubito dorsal, por lo que también el agente Inojosa efectúa un disparo, hacia un pasillo de donde provenían los disparos, en ese momento observa al comisario Morales que tenía su mano izquierda junto al pecho tomada con la otra mano la cual le sangraba, que en ese momento arrojan una granada de irrupción sobre el pasillo, y luego observo que reducen a un sujeto, de un metro noventa aproximadamente de altura, cabello corto, color blanco, de contextura física delgado, no pudiendo observar más detalles, a posterior el deponente salió de la vivienda unto al comisario Morales, y observa que tenía un orificio de entrada y salida de arma de fuego a la altura de la muñeca izquierda, por lo que solicita a personal de comisaria cuarta que soliciten la presencia de la ambulancia, es que en ese momento se encuentra el oficial Carrizo Matías, quien le realiza un vendaje al comisario Morales y luego lo suben al móvil policial de comisaria cuarta, desconociendo quien lo traslado, en ese momento se dirigió hacia el móvil TANGO y tomo la camilla de traslado, llevándola hasta donde se encontraba el sargento Arias, luego lo inmovilizaron y lo subieron al móvil TANGO, donde el agente Inojosa, chofer del móvil, y demás compañeros que no recuerdan procedieron al traslado del sargento Arias hacia el encuentro de la ambulancia, la cual había sido solicitada vía equipo, quedándose el dicente en el lugar, junto al oficial inspector Bustamante Aurelio, oficial Carrizo Matías, y agente Castro Julio, con el sujeto aprendido, y un arma de fuego*

*tipo revolver, de color cromado, con cachas de madera, que luego una vez asegurado el lugar, procedió a ingresar comisaria cuarta a fin de realizar la medida judicial correspondiente y llevar a cabo las medidas legales de rigor, haciéndose presente personal médico de 107, quienes asistieron al aprehendido, retirándose del lugar, luego se hizo presente policial de comisaria quince, y personal de la División Criminalística. Que siendo las 12:00 horas aproximadamente, y una vez que personal de Criminalística realizo sus tareas específicas y se retiraron, el dicente junto a sus compañeros se retiraron del lugar en móvil G.E.R.A.S, quedándose en el lugar personal de comisaria quince, y comisaria cuarta, con el aprehendido. Que una vez en la División G.E.R.A.S, continúo con las tareas laborales correspondientes. A esta altura hace constar que cada uno de los integrantes del grupo portaba un arma de fuego primaria, siendo esta una FM K3, calibre nueve, por diecinueve milímetros, no recordando la numeración de la misma, y como arma secundaria la provista por la institución policial, pistola Beretta PX4 STORM, calibre nueve, por diecinueve milímetros N° 198473. Que tomo conocimiento por parte de sus compañeros que el comisario Morales y el sargento Arias se encontraban internados en el Hospital Dr. Guillermo Rawson. PREGUNTADO para que diga: si desea agregar algo más a lo ya manifestado, RESPONDE que no.*

**En sede judicial** (fs 323 y vta.) **Pizarro Vega** explicó: *PREGUNTADO para que diga si en las fs 09 y 10 figura su firma RESPONDE: que sí, a fs 09 vta. pie de página al centro y fs 110 pie de página al centro, son mías porque así siempre firmo. PREGUNTADO para que diga si ratifica o rectifica el contenido de fs 09/10, el que le es leído en alta voz en este acto. RESPONDE: Que lo ratifico en su totalidad. PREGUNTADO Y MOSTRADAS QUE LE FUERON LAS TOMAS FOTOGRÁFICAS DE FS 103/157 y PREGUNTADO SOBRE LA PARTE QUE RECORRIÓ EL DECLARANTE Y LAS TOMAS QUE SON DIGNAS DE DESTACAR SOBRE SU ACTUACIÓN: en la foto N° 13 de fs 109, la puerta que se ve a la derecha es la que se abrió con la herramienta*

*Halligan y entramos a una especie de comedor circular. La abertura que se ve detrás de la rueda delantera de una motocicleta es el comienzo del pasillo que termina en la habitación donde estaba el sujeto habitante. Yo apenas pasé la puerta de ingreso me ubiqué tácticamente en el lado opuesto a la puerta de ingreso, lo que en la foto sería la continuación, aunque no se ve, de la parte izquierda de la toma fotográfica.*

*PREGUNTADO si el dicente efectuó algún disparo de arma de fuego en el procedimiento.*

*RESPONDE: Que no.*

*PREGUNTADO para que diga si tiene algo más que agregar.*

*RESPONDE: Que no, que así fueron las cosas.*

◆**El Agente Julio Nicolás Castro**, en Homicidios (fs 11/12) refirió: *que es funcionario de la Policía de San Juan, revistiendo la Jerarquía de Agente, con una antigüedad de nueve años, prestando servicio en el Grupo Especial G.E.R.A.S., cumpliendo funciones en el División como “Brechero”. Que sus turnos de trabajo en la mencionada dependencia policial es de 24 horas por 48 hs de franco de servicio. Ahora bien, que en el día de ayer el deponente cumplía con su segundo día de franco en donde tenía un servicio de Adicional de Máxima Seguridad, motivo por el cual se presentó en la base en la que trabaja a las 23:00hs, patrullando toda la noche hasta las 07:00hs., terminando dicho servicio sin novedad alguna., que continuado a esto se quedó en base preparándose para tomar guardia de 24hs de servicio ordinario, pero ya la noche anterior su Jefe el Comisario Morales Diego, lo había notificado que en el día de la fecha iba a ser parte del grupo de allanamientos que se iban a juntar desde las 07:00hs para prepararse para cumplir una misión ordenada por algún juzgado de la Provincia. En virtud de ello, es que siendo las 07:30 aproximadamente toda la comisión policial asignada se trasladaron en dos vehículos hasta Sede de Comisaria Cuarta- Desamparados. Recuerda que la Comisión policial de asalto iba integrada por el Comisario Morales Diego, el oficial Inspector Bustamante Aurelio; oficial Ayudante Carrizo Matías; Oficial Ayudante Pizarro Darío; Oficial Ayudante Muñoz Sergio; Sargento Arias Leonardo; Cabo Caselli Mario;*

*Sargento Balmaceda Cristian; Cabo Basualdo Ricardo; Cabo Villalón Daniel y Agente Inojosa Adrián, todos desplegados en el Móvil Tango y Móvil Geras. Que una vez que llegaron a la Comisaría Cuarta, el Jefe de la División, se reunió con personal de esa dependencia y luego se dirigió al grupo, donde los puso en conocimiento de que el allanamiento sería en un complejo ubicado en inmediaciones del embarcadero del dique de Ullúm, llamado “La Jirafa Azul”, en el departamento Ullúm, y que la persona a la que buscaban era un sujeto de sexo masculino, que aparentemente consumía estupefacientes y que podría estar armado, como así también se le mostraron fotografías del exterior del inmueble a allanar. Que con toda esta información, partieron hacia el lugar del allanamiento, arribando al mismo a las 07:50 hrs. aproximadamente. Que al descender y para acercarse al inmueble, lo hicieron en una formación táctica conocida como “estaca”, siendo el primero de la formación el jefe de la División, Comisario Morales, en segundo lugar el Sargento Arias, tercero el dicente, que cumplía la función la “brechero”, cuarto el Sargento Balmaceda Cristian, no pudiendo precisar quienes conformaban el resto de la formación. Que al arribar a la puerta principal de acceso al local, el dicente se abre de la formación y con un elemento llamado “halligan”, hace la apertura de la misma, dejando paso a sus compañeros. Que al ingresar, se encontraron con un salón en forma circular y al final de este salón, al extremo Noroeste, un pasillo que conduce a varias habitaciones. Que ni bien entraron, desde este pasillo, se observaron varios fogonazos como así también detonaciones de arma de fuego que eran efectuadas por una persona que estaba parapetada en la última de las habitaciones hacia el final del pasillo. Que el dicente al buscar resguardo atrás de una barra que había en el salón, logro observar que el Sargento Arias estaba tirado en el piso, pero por la rapidez de la acción, no se percató si este estaba herido o no. Que en ese momento, varios de los integrantes del grupo solicitaban que alguno arrojara una granada de irrupción, por lo que el cabo Caselli Mario, arrojó una de estas en el pasillo, en dirección a la última habitación,*

*aprovechando esto el dicente y el Oficial Bustamante para ingresar al dormitorio donde se encontraba el agresor, quien en ese momento no tenía en sus manos armas de fuego, por lo que en forma inmediata junto con Bustamante procedieron a reducir al mismo, quien se resistía a la aprehensión, por lo que debieron hacer uso de la fuerza pública en su justa medida para neutralizarlo. Que una vez reducido el agresor, el dicente se dirigió a donde estaban sus compañeros heridos, escuchando que Arias decía que le dolía la rodilla. Que al ver que su compañero Arias estaba inmovilizado, el dicente se dirigió al Móvil Tango, y de ahí saco su botiquín de primeros auxilios para ayudar a su compañero, pidiéndole además al Oficial Pizarro que trajera la camilla fija para poder trasladarlo. Que cuando volvía a donde se encontraba Arias, en el camino se encontró con Morales, quien tenía una herida en su mano izquierda, también producto aparentemente de un disparo de arma de fuego, por lo que junto al Oficial Carrizo, le hizo un vendaje de urgencia para que no siguiera perdiendo sangre. Que una vez hecho el vendaje, Morales le pidió al chofer de un móvil, cree de Comisaria Cuarta que lo trasladara al Hospital Marcial Quiroga, retirándose del lugar. Que luego de esto, el deponente se dirigió hasta donde estaba Arias, quien ya se encontraba en la camilla y junto con otros compañeros lo llevan al móvil Tango, siendo conducido en esa movilidad hasta el Hospital Marcial Quiroga, quedando en el lugar el deponente, el Oficial Carrizo y el Oficial Pizarro, mientras que el Oficial Bustamante se encontraba en el interior del inmueble con el aprehendido. Que la medida judicial fue continuada por personal de la Comisaria Cuarta, quedando detenido el agresor, de apellido Navas, de contextura física delgada, de aproximadamente un metro ochenta y cinco de altura, tez blanca, cabellos canoso, quien vestía calzoncillo tipo bóxer, descalzo, con remera, no recordando color de la misma. PREGUNTADO PARA QUE DIGA si en el procedimiento realizo algún disparo repeliendo la agresión, RESPONDE que no, que no alcanzo a realizar ningún disparo, dejando constancia de que al ingresar al inmueble, lo hacen en la forma táctica adecuada, identificándose además a viva voz*

como funcionarios policiales. PREGUNTADO PARA QUE DIGA si alcanzó a ver si Morales o Arias efectuaron disparos repeliendo el ataque del agresor, RESPONDE que no, que ni Morales ni Arias realizaron disparos contra el agresor, aclarando que la acción descrita anteriormente, desde el momento en que llegaron al inmueble hasta que Arias fue trasladado al Hospital en el móvil Tango habrá durado menos de diez minutos aproximadamente. PREGUNTADO PARA QUE DIGA si desea agregar algo más a lo ya manifestado, RESPONDE que no, que lo manifestado es todo cuanto tiene que decir al respecto.

**En los estrados del Juzgado** (fs 320 y vta.), **Castro** afirmó: PREGUNTADO para que diga si en las fs 11 y 12 figura su firma RESPONDE: Que sí, en la foja 11 vta. al centro y en la foja 12 también al centro; esas firmas son mías porque así siempre firmo. PREGUNTADO para que diga si ratifica o rectifica el contenido de fs 11/12, el que le es leído en alta voz en este acto. RESPONDE que ratifico todo el contenido. PREGUNTADO para que diga si al abrir la puerta con la herramienta Halligan se rompió algún vidrio o sintió que se rompiera antes o después mientras ingresaba el grupo de asalto. RESPONDE: Que sí, pero no recuerda bien si fue mientras maniobraba con la Halligan o cuando ingresaba el grupo de asalto, porque el espacio de tiempo es de apenas segundos. PREGUNTADO para que diga si antes de la intervención del Grupo GERAS algún policía o el veedor judicial llamó a la puerta o si había algún timbre o portero eléctrico para llamar. RESPONDE Que no. Los que entramos primeros en función de asalto atropellando fuimos los asaltantes del Grupo GERAS y recién después, cuando estuvo controlada la situación, entró el personal de Cría 4ª y el veedor judicial. PREGUNTADO para que diga si tiene algo más que agregar. RESPONDE: Que no, que no tiene nada para agregar.

♦**El Oficial Inspector Aurelio Marcolino Bustamante**, en la repartición de seguridad (fs 13/14) dijo: Que es funcionario de policía de la provincia, revistiendo la

*Jerarquía de Oficial Inspector, cumpliendo funciones de asaltante del Grupo especial G.E.R.A.S, siendo sus horarios de trabajo todos los días en horarios rotativos de mañana o tarde, mientras que la mayoría de sus compañeros, trabajan con la modalidad de veinticuatro horas, por cuarenta y ocho horas de franco. Es que en el día de ayer, mientras se encontraba de franco de servicio, siendo las 21:30 horas, fue notificado por la superioridad, que en el día de la fecha, a las 06:00 horas debían hacerse presente en la División, por motivos de llevar a cabo mandato judicial. Ahora bien que en la fecha, siendo las 06:00 horas se hizo presente en la División y junto sus compañeros, siendo estos el comisario Morales Diego, oficial ayudante Carrizo Matías, oficial ayudante Pizarro Darío, oficial ayudante Muñoz Sergio, sargento Arias Leonardo, sargento Balmaceda Cristian, cabo Caselli Mario, cabo Villalón Daniel, cabo Basualdo Ricardo, el agente Castro julio y agente Inojosa Adrián, que siendo las 07:00 horas aproximadamente, se dirigieron a comisaria cuarta, en móvil GERAS y móvil TANGO, que una vez en comisaria cuarta, bajo junto al jefe, y hablaron con el jefe de la dependencia, siendo el comisario Juan Soria, quien les indico adonde se llevaría a cabo el mandato judicial, siendo en el departamento Ullúm, precisamente en Embarcadero, en el paraje ex Jirafa Azul, como así también les indico características del inmueble, aportando también que al sujeto que iban a buscar consumía estupefacientes, y podría poseer armas de fuego. Que siendo las 07:30 horas aproximadamente se dirigieron al departamento Ullúm, junto a personal de comisaria cuarta, y veedor judicial. Que siendo las 08:00 horas aproximadamente llegan al lugar, en donde descienden de las movilidades, a unos treinta metros aproximadamente de la vivienda por allanar, en una formación uno detrás de otro, encabezando dicha formación por el comisario Morales Diego, luego lo seguía el Sargento Arias, después el sargento Balmaceda, agente Castro Julio, luego Basualdo, después Inojosa, cabo Caselli Mario, luego el dicente, que por la parte trasera de la vivienda se conformó un binomio, constituidos por el oficial Carrizo y oficial Muñoz, que luego los encargados de realizar la*

*apertura de las puertas (brechero ), siendo el agente Castro Julio y sargento Balmaceda Cristian, una vez realizada la apertura del inmueble el resto del grupo ingresa encabezado por el comisario Morales Diego y luego el sargento Arias, y luego el resto del grupo, una vez que ingresan comienzan a escuchar detonaciones de arma de fuego, previo haber gritado a viva voz "POLICIA", lugar donde observo que era un ambiente amplio, puertas y ventanales de vidrios, que desde afuera hacia adentro no se puede ver por el reflejo de la luz del día, no así viceversa, cuando el deponente ingresa y observa que el sargento Arias cae al piso, suponiendo que había sido herido por un disparo de arma de fuego, a continuación el comisario Morales aduce que lo asistieran por que se encontraba herido, en ese momento el resto del grupo se encontraba de hacia los costados del pasillo de donde provenían los disparos, una vez que se divisa a la persona el Cabo Caselli arroja una granada de irrupción, la cual es sonora, en donde el deponente avanza hasta el lugar donde se encontraba el sujeto, logrando reducirlo, identificándose como policía, colocándole las esposas, observando también que a un metro aproximadamente se encontraba un arma de fuego tipo revolver, de color plateado, con cachas marrones, y les solicito a sus compañeros que pasen a terminar de despejar la habitación, una vez que despejan la habitación, sacan al sujeto al primer ambiente, pudiendo observar a esa altura que se le habían producidos curaciones al comisario Morales y al sargento Arias, procediendo al traslado del sargento Arias, en una camilla, siendo trasladados ambos al hospital, no logrando precisar más detalles ya que el deponente se encontraba con la persona aprendida, que luego de encontrarse el lugar asegurado, se solicita el ingreso del personal policial de comisaria cuarta y el veedor judicial que presenciaba la medida, los cual proceden a realizar la requisa en el lugar, y al secuestro del revolver de calibre 38, de color plateado, continuando personal de comisaria cuarta con la requisa en el lugar, a posterior se hizo presente personal de Criminalística quienes realizaron sus tareas específicas periciales, como así también se*

*hizo presente personal policial de comisaria quince. Que siendo las 12:00 horas aproximadamente, se retiraron del lugar quedando a cargo del aprehendido personal de comisaria cuarta. Que una vez en la División G.E.R.A.S, continúo con las tareas laborales correspondientes. A esta altura hace constar que cada uno de los integrantes del grupo porta un arma de fuego primaria, siendo esta una FM K3, calibre nueve, por diecinueve milímetros, conteniendo en su cargador la cantidad de veinticinco municiones, no recordando la numeración de la misma, y como arma secundaria la provista por la institución policial, pistola Beretta PX4 STORM, calibre nueve, por diecinueve milímetros N° PX228307. Que luego tomo conocimiento vía telefónica y a través del equipo de comunicación que el personal herido había sido trasladado a urgencias de Hospital Dr. Guillermo Rawson. PREGUNTADO para que diga: si desea agregar algo más a lo ya manifestado, RESPONDE que no.*

**Ante el firmante (fs 324/325) Bustamante** dijo: *PREGUNTADO para que diga si en las fs 13 y 14 figura su firma RESPONDE: Que sí, al centro pie de página de fs 13 vta. y al centro pie de página de fs 14, son mías porque así siempre firmo. PREGUNTADO para que diga si ratifica o rectifica el contenido de fs 13/14, el que le es leído en alta voz en este acto. RESPONDE: Que lo ratifico en su totalidad. PREGUNTADO Y MOSTRADAS QUE LE FUERON LAS TOMAS FOTOGRÁFICAS DE FS 103/157 y PREGUNTADO SOBRE LA PARTE QUE RECORRIÓ EL DECLARANTE Y LAS TOMAS QUE SON DIGNAS DE DESTACAR SOBRE SU ACTUACIÓN: en la foto N° 13 de fs 109, la puerta que se ve a la derecha es la que se abrió con la herramienta Halligan y entramos a una especie de comedor circular. La abertura que se ve detrás de la rueda delantera de una motocicleta es el comienzo del pasillo que termina en la habitación donde estaba el sujeto habitante. Yo apenas pasé la puerta de ingreso me ubiqué tácticamente casi afirmado en la pared que se ve a la derecha de la foto, en la parte del muro que tiene color gris, prácticamente paralelo al pilar que está al centro. En la foto N°*

18 de fs 112 se ve a la derecha la pared donde yo estaba, y al fondo el pasillo que llevaba a la habitación del sujeto. También se ve la puerta del pasillo en la foto N° 27 de fs 116. En la toma N° 30 de fs 118 se ve mejor el pasillo, la aureola o mancha blanca que se ve en el piso es la que dejó la granada de irrupción al detonar. En la foto N° 36 de fs 121 se ve el dormitorio al que yo llegué, donde primero la granada detonó casi en los pies del individuo que estaba de pie en calzoncillos y remera prácticamente en el marco de la puerta de la habitación, que hizo unos pasos hacia atrás aturdido y se sentó en la punta de la cama que se ve en la foto, todo esto en un lapso de tiempo que a lo sumo habrá durado tres segundos. Yo le gritaba ¡POLICÍA, MOSTRAME LAS MANOS! Al mismo tiempo lo abordo porque veo que no tenía en ese instante ningún arma en las manos, por lo que no se justificaba que yo disparara. Lo que hago es tomarlo del brazo y colocarlo de cúbito ventral en zona segura, es decir el piso del dormitorio. Noté que estaba aturdido y con bastante rigidez en los brazos, tal vez por el mismo aturdimiento, por lo que tuve que hacer un poco más de fuerza para colocarle las manos a la espalda y esposarlo. El hombre no insultaba ni decía cosas ofensivas; yo notaba que este señor no entendía nada de lo ocurrido; cuando se dio cuenta de que realmente éramos policías podría decir "que le cayó la ficha" de que era un procedimiento policial. PREGUNTADO para que diga si tiene algo más que agregar. RESPONDE: Que no, que las cosas sucedieron así.

◆El **Sargento Cristian Jesús Balmaceda**, en la Instrucción Policial (fs 81/82) depuso: ...que es funcionario de la Policía de San Juan, revistiendo la Jerarquía de Sargento, con una antigüedad de dieciséis años, prestando servicio en el Grupo Especial G.E.R.A.S., cumpliendo funciones en el División como "Brechero y asaltante". Que sus turnos de trabajo en la mencionada dependencia policial es de 24 horas por 48 hs de franco de servicio. Ahora bien, que el día 24/08/18, siendo las 07:00 horas se hizo presente en la División GERAS, a fin de cumplir servicio de guardia, y que siendo las 15:00 horas aproximadamente fue notificado por la superioridad, de que en fecha

25/08/18, a 06:20 horas debían hacerse presentes en la División GERAS, y de allí partir a comisaría cuarta, a fin de prestar colaboración en un mandato judicial, que una vez en la División y siendo las 07:00 horas se dirigieron a comisaría cuarta, junto a sus compañeros, siendo estos el comisario Morales Diego, oficial inspector Bustamante Aurelio, oficial ayudante Carrizo Matías, oficial ayudante Pizarro Fabián, oficial ayudante Muñoz Sergio, sargento Arias Leonardo, cabo Villalón Daniel, cabo Basualdo Ricardo, cabo Caselli Mario, agente Inojosa Adrián, para cumplir una misión ordenada por algún juzgado de la Provincia, los mismos se trasladaron en dos vehículos hasta Sede de Comisaría Cuarta- Desamparados, todos desplegados en el Móvil Tango y Móvil Geras. Que una vez que llegaron a la Comisaría Cuarta, el Jefe de la División, se reunió con personal de esa dependencia y luego se dirigió al grupo, donde los puso en conocimiento de que el allanamiento sería en un complejo ubicado en inmediaciones del embarcadero del dique de Ullúm, llamado "La Jirafa Azul", en el departamento Ullúm, y que la persona a la que buscaban era un sujeto de sexo masculino, que aparentemente consumía estupefacientes y que podría estar armado, como así también se le mostraron fotografías del exterior del inmueble a allanar. Que con toda esta información, partieron hacia el lugar del allanamiento, arribando al mismo a las 07:45 hrs. aproximadamente. Que al descender a unos veinte metros aproximadamente, y para acercarse al inmueble, lo hicieron en una formación táctica conocida como "estaca", que consiste en ir unos detrás de otro siendo el primero de la formación el jefe de la División, Comisario Morales, en segundo lugar el Sargento Arias, tercero el dicente, que cumplía la función la "brechero", no pudiendo precisar quienes conformaban el resto de la formación. Que alrededor del inmueble habían canes de distintos tamaños y colores, quienes ladraban. Que al arribar a la puerta principal de acceso al local, el dicente se abre de la formación y con un elemento llamado "hulligan", hace la apertura de la misma, en donde el comisario Morales termina de abrir la puerta, que por la apertura de la misma no daba lugar a ingresar el

escudo balístico, motivo por el cual lo dejan afuera del recinto, ingresando al inmueble el dicente primero, gritando a viva voz "POLICÍA POLICÍA POLICÍA", luego ingresa el resto de la formación. Que al ingresar, se colocó en el sector que da frente a la puerta, se encontraron con un salón en forma circular y al final de este salón, al extremo oeste, un pasillo que conduce a varias habitaciones. Que ni bien entraron, desde este pasillo, se escucharon varios disparos de arma de fuego y en ese instante observo que cayó al piso un compañero, luego observa al comisario Morales agarrándose la mano, sin recordar cual mano, por lo que en ese instante observa que sus compañeros repelen la agresión, no sabiendo precisar la cantidad de disparos, luego el cabo Caselli arroja hacia la habitación de donde aparentemente provenían los disparos, una granada de irrupción, la cual produce sordera y ceguera temporal, que en ese instante el deponente ya se encontraba con su compañero Arias, que había sido impactado por un proyectil de arma de fuego, por lo que el dicente mando a un compañero no recordando a quien, a buscar la camilla para trasladar a su compañero que estaba herido, que en ese momento sus compañeros ingresan a la habitación, de donde provenían los disparos, que luego regresa su compañero con la camilla, y se queda Arias, por lo que el deponente se fue hacia la habitación, de donde se encontraban sus compañeros y observo que había una persona de sexo masculino, de pelo blanco, el cual estaba en ropa interior tirado en el piso en la posición de cubito ventral, y sus compañeros ya habían reducido al sujeto y le habían colocado las esposas, que inmediatamente regreso adonde se encontraba el sargento Arias, y que junto al oficial Carrizo y al cabo Caselli lo subieron a la camilla, lo inmovilizaron y lo cargaron al móvil Tango, y que junto al Cabo Caselli, el cabo Basualdo, cabo Villalón, y agente Inojosa, como chofer, procedieron a trasladar al sargento Arias al Hospital Marcial Quiroga, quedando los demás compañeros en el lugar, que una vez que llegaron al hospital, lo bajaron, en donde entrevistaron a una persona de sexo masculino, este les manifestó que no había un traumatólogo de turno, por lo que lo cargaron

nuevamente al móvil policial y lo trasladaron al Hospital Guillermo Rawson, en donde descienden, bajan a su compañero, y en ese momento salió al encuentro personal de ese nosocomio, quienes lo ingresaron a la parte de urgencias de dicho nosocomio, quedando el deponente y el resto de sus compañeros afuera del hospital, que a unos diez minutos aproximadamente trasladan al lugar al comisario Morales Diego, desconociendo quien procede al traslado del mismo, quien junto al Sargento Arias, quedan internados en dicho nosocomio, que siendo las 10:20 horas aproximadamente y por directivas superiores se retiran a la División GERAS, que una vez en dicha División, y siendo las 10:45 horas el deponente se retira de franco de servicio, quedando algunos de sus compañeros en la dependencia. A esta altura hace constar que cada uno de los integrantes del grupo GERAS, posee un arma primaria la cual es una F M K3, no recordando numeración de la misma, la cual posee un cargador con la cantidad de veinticinco cartuchos, aparte poseen un arma provista por la institución, siendo esta una pistola, siendo esta una Beretta PX4, con la numeración 198471. PREGUNTADO PARA QUE DIGA si desea agregar algo más a lo ya manifestado, RESPONDE que no, que lo manifestado es todo cuanto tiene que decir al respecto.

**En Tribunales** (fs 321/322) **Balmaceda** expresó: PREGUNTADO para que diga si en las fs 81 y 82 figura su firma RESPONDE: Que a fs 81 vta. al centro pie de página y en la 82 también al centro pie de página, porque así siempre firmo. PREGUNTADO para que diga si ratifica o rectifica el contenido de fs 81/82, el que le es leído en alta voz en este acto. RESPONDE que lo ratifico en su totalidad. PREGUNTADO para que diga quién abrió la puerta con la herramienta Halligan. RESPONDE Fuimos Castro Julio y yo, que somos los "brecheros". PREGUNTADO para que diga si al abrir la puerta con la herramienta Halligan se rompió algún vidrio o sintió que se rompiera antes o después mientras ingresaba el grupo de asalto. RESPONDE: Que sí, pero no recuerda bien si fue mientras maniobraba con la Halligan o cuando ingresaba el grupo de asalto, porque

desde que se palanquea con la Halligan y se logra abrir la puerta e irrumpir, son fracciones de segundos. PREGUNTADO para que diga si antes de la intervención del Grupo GERAS algún policía o el veedor judicial llamó a la puerta o si había algún timbre o portero eléctrico para llamar. RESPONDE Que no. Los que entramos primeros en función de asalto atropellando fuimos los asaltantes del Grupo GERAS, porque esa es la forma de actuar para controlar la situación y proteger al personal que acompaña el procedimiento y al veedor judicial. Después, cuando estuvo controlada la situación, entró el personal de Cría 4ª y el veedor judicial. PREGUNTADO Y MOSTRADAS QUE LE FUERON LAS TOMAS FOTOGRÁFICAS DE FS 103/157 y PREGUNTADO SOBRE LA PARTE QUE RECORRIÓ EL DECLARANTE Y LAS TOMAS QUE SON DIGNAS DE DESTACAR SOBRE SU ACTUACIÓN: RESPONDE Que en las fotos N° 3 (fs 104) y N° 04 (fs 105) son de la fachada del local, con el camino de ingreso que tiene dicho lugar, formando una escalinata curva, pero por razones tácticas los integrantes del Grupo GERAS no subimos por esa escalinata, sino en una parte que está antes de llegar, que sería parte de lo que se ve en el ángulo inferior derecho de la foto N° 04. En la foto N° 11 de fs 108, se ve la puerta que abrimos con la herramienta Halligan, aclarando que en realidad es una puerta de doble hoja. En la foto N° 12 de fs 109 están los restos de vidrios que se rompieron y a los que me referí en una de las preguntas anteriores. En la foto N° 30 de fs 118, al final está el dormitorio donde se encontraba la persona que habitaba el local; yo ingresé con el resto de los asaltantes por ese pasillo, como si entrara desde afuera de la foto hacia adentro en dirección a ese dormitorio. Ilustrando mejor mis palabras, en la foto N° 13 de fs 109, la puerta que se ve a la derecha es la que abrimos con la Halligan y entramos a una especie de comedor circular. La abertura que se ve detrás de la rueda delantera de una motocicleta es el comienzo del pasillo que termina en la habitación donde estaba el sujeto habitante. PREGUNTADO: Para que diga, teniendo en cuenta que han pasado dos meses desde el procedimiento y la presente declaración,

*cómo eran las condiciones de visibilidad en esa fecha y a la hora en que se produjo la irrupción. RESPONDE: Estaba amaneciendo, pero se distinguía lo que uno miraba. Nosotros entramos con linternas encendidas de LED para iluminar mejor el interior del recinto techado. PREGUNTADO para que diga si tiene algo más que agregar. RESPONDE: Que no, que así sucedieron las cosas.*

**♦Uno de los lesionados en el procedimiento, Crio. Diego M. Morales,** hizo la correspondiente denuncia en Sección Homicidios (fs 88 y vta.), diciendo: *Que en fecha 25-08-18 en horas de la mañana por disposición superior, junto con personal a sus órdenes, se presentaron en la División a las 06.00 horas, debido a que llevarían a cabo allanamiento impartido por el Segundo Juzgado de Instrucción, en relación a una causa que se instruía en Comisaría Cuarta. Es por ello que siendo las 07:30 aproximadamente toda la comisión policial asignada se trasladó en dos vehículos hasta Sede de Comisaria Cuarta- Desamparados, cuya comisión estaba integrada por el Oficial Inspector Bustamante Aurelio, Oficial Ayudante Carrizo Matías, Oficial Ayudante Pizarro Darío, Oficial Ayudante Muñoz Sergio, Sargento Arias Leonardo; Sargento Balmaceda Cristian; Cabo Caselli Mario, Cabo Basualdo Ricardo, Cabo Villalón Daniel, Agente Inojosa Adrián, Agente Castro Julio y el denunciante, todos desplegados en el Móvil Tango y Móvil Geras. Que una vez que llegaron a la Comisaría Cuarta, se reunieron con personal de esa dependencia, donde les pusieron les informaron de que el allanamiento a realizarse sería en el complejo ubicado en inmediaciones del embarcadero del dique de Ullúm, llamado “La Jirafa Azul”, en el departamento Ullúm, lugar donde se buscaría a una persona de sexo masculino, que aparentemente consumía estupefacientes y que podría tener en su poder varias armas de fuego, mostrándoles fotos del exterior del lugar a constituirse. Seguidamente con la información obtenida se dirigieron hasta este lugar, arribando al mismo cerca de las 07:50 horas, descendiendo de los móviles policiales ya antes mencionados, iniciando una formación táctica conocida como “estaca”, la cual era*

*encabezada por el Agente Castro Julio, quien portaba el escudo, detrás el denunciante, seguido por el Sargento Balmaceda, a su lado Sargento Arias, luego el Cabo Basualdo y los demás efectivos ya mencionados cerrando la estaca, mientras que en los fondos del local, estaba resguardado el lugar el Oficial Carrizo Matías y Muñoz Sergio, por una probable vía de escape. Que al llegar a la puerta de ingreso del inmueble, se observa que en el costado de la puerta había unas ventanas. Al llegar a la puerta, la cual está orientada al cardinal Sur, pero su apertura es hacia el exterior se percata de que la misma era de dos hojas y estaba cerrada con seguridad desde su interior, debido a ello el Sargento Balmaceda, con un elemento llamado "halligan", logra abrir en parte la puerta, donde el denunciante con sus manos hizo fuerza tironeando una de las hojas de la puerta para afuera, logrando ingresar por ese reducido espacio el Sargento Balmaceda, al interior del salón con dirección a la izquierda, escuchando que este efectivo grita a viva voz, POLICÍA, POLICÍA, POLICÍA. Que inmediatamente, ingresa el declarante, gritando también a viva VOZ, POLICÍA POLICÍA POLICÍA, observando que al final del salón con dirección al Norte, había una habitación, escuchando y observando que desde esa dirección provenían disparos de arma de fuego, sintiendo que uno de los disparos le da en el pecho. Que en ese momento no entendía porque no podía dominar su mano izquierda, sin lograr empuñar su arma de fuego primaria (PA3), es por ello que se lanzó al costado derecho, para salirse de la vista de la persona que le estaba disparando, percatándose desde el luego que había recibido un disparo en su mano izquierda y que al parecer ese mismo disparo le había impactado en el pecho, haciendo constar que en ese momento como en todo otro procedimiento todos los efectivos usan chalecos antibalas provistos por la Repartición Policial. Que en ese mismo momento desde el piso, logra ver que el Sargento Arias, se arrastraba rodando desde la puerta para el costado izquierdo del salón, escuchando que dos de los efectivos que venían en ese momento detrás del dicente, efectúan dos disparos de arma de fuego. Que en una fracción de segundos dejan*

*de disparar, observando que al costado de la habitación y de una barra que habían en el lugar, los efectivos que intervenían en el procedimiento, forman nuevamente la estaca, sin saber quiénes ocupaban cada posición ya que iban con el rostro cubierto, logrando visualizar que uno de los policía, lanza al interior de la habitación de donde estaba la persona efectuando disparos, una granada de irrupción, e ingresan al interior de la habitación, logrando la aprehensión de un sujeto de sexo masculino de unos 55 años de edad, tez blanca, pelo rubio, sacándolo esposado de la habitación y trasladándolo hasta el salón. Luego de ello, estando herido, se acerca a donde estaba el Sargento Arias, observando que el mismo estaba herido en su pierna izquierda. Que el declarante de uno de sus bolsillos, sacó una venda y con uno de los efectivos policiales, se practicaron las primeras curaciones por las lesiones que padecían en ese momento, siendo trasladados a los minutos en movilizaciones policiales hasta el Hospital Marcial Quiroga y de ahí al Hospital Rawson. Ya en este último nosocomio se entera que habían secuestrado varias armas de fuego y municiones, cartuchos y vainas de diferentes calibres. Debido al hecho, fue operado de su mano izquierda, donde se le diagnostico fractura por herida de bala, donde ya fue examinado por el médico legista de la repartición policial. Que en cuanto a la intervención del grupo el cual comanda es a requerimiento de las diferentes unidades policiales y comisaría, como así también en colaboración con Policía Federal, ante situaciones complejas contando con la debida autorización y conocimiento de la superioridad en este caso el Departamento de Operaciones Policiales D3.*

**Ante este signatario** (fs 327 y vta.), **el Crio. Morales declaró:** *PREGUNTADO para que diga si en las fs 88 y vta. figura su firma RESPONDE: Que sí, a fs 88 vta., al centro y pie de página, que es mía porque así siempre firmo. PREGUNTADO para que diga si ratifica o rectifica el contenido de fs 88 y vta., el que le es leído en alta voz en este acto. RESPONDE Que la ratifico en su totalidad. PREGUNTADO Y MOSTRADAS QUE LE FUERON LAS TOMAS FOTOGRÁFICAS DE FS 103/157 y PREGUNTADO SOBRE*

*LA PARTE QUE RECORRIÓ EL DECLARANTE Y LAS TOMAS QUE SON DIGNAS DE DESTACAR SOBRE SU ACTUACIÓN: RESPONDE: En la foto N° 11 de fs 108 está la puerta que abrimos con la herramienta Halligan, pero debo aclarar que era una puerta de dos hojas, y el brechero con la Halligan abre la otra hoja, que en cuanto cedió un poco, yo traccioné hacia afuera para que pueda ingresar el cuerpo de una persona, en este caso Cristian Balmaceda. La hoja que se abrió con la Halligan se ve mejor en la foto N° 103 de fs 154. En la foto N° 13 de fs 109 se ve el comedor circular y la abertura que está detrás de la rueda delantera de una motocicleta es el comienzo del pasillo que termina en el dormitorio del morador. Yo ingresé por la puerta que se ve a la derecha de la foto y voy tomando posición hacia lo que en el papel sería la parte de abajo de la foto, que en la impresión de la foja no se ve. En ese instante de mi cruce, y cuando voy encarando hacia mi sector de responsabilidad, que queda a la izquierda del pilar que se ve en la foto, recibo el primer disparo en la muñeca izquierda que me inutiliza la mano y me saca el arma (Pistola ametralladora PA3) de la mano, pero yo no me daba cuenta de que lo que había recibido era una bala, por eso no podía tirar hacia el interior del pasillo; ahí casi instantáneamente con el primero, recibo un segundo impacto en el chaleco antibalas. Entonces me pongo a cubierto pasando rápido hacia la derecha. El guante que se ve a fs 05, 06, 07, 08 y 09 de fs 105/107 es el que tenía en la mano izquierda. El resto del procedimiento lo continuó el personal del grupo GERAS. PREGUNTADO para que diga cuánto tiempo estima que habrá tomado el asalto hasta que fue reducido el habitante. RESPONDE: doce segundos desde que se logra la abertura de la puerta. PREGUNTADO sobre cómo siente la movilidad de la mano, brazo y/o mano izquierda. RESPONDE: prácticamente normal, salvo algunos puntos de inclinación que todavía no recupero del todo, como así también algún dolor; pero ya me he reincorporado al servicio en el mismo GERAS. PREGUNTADO para que diga si tiene algo más que agregar. RESPONDE: Que no, que así sucedieron las cosas.*

♦**El otro lesionado en la operación fue el Sargento Leonardo Javier Arias**, del que solo se tiene la testificación a través de la denuncia en sede policial (fs 93 y vta.). Ello porque estaba de licencia al momento de tomar las testimoniales en el Juzgado. En la denuncia dice: *Que en fecha 24-08-18, siendo las 21:30 horas fue notificado por la superioridad, de que en fecha 25/08/18, debía hacerse presente en la División GERAS, a las 06:00 horas, a fin de dar cumplimiento a un mandato judicial. Que en fecha 25/08/18, siendo las 06:00 horas se hizo presente en dicha División. Es por ello que siendo las 07:30 aproximadamente toda la comisión policial asignada se trasladó en dos vehículos hasta Sede de Comisaría Cuarta- Desamparados, cuya comisión estaba integrada por el jefe de la División, siendo el comisario Morales Diego, el Oficial Inspector Bustamante Aurelio, Oficial Ayudante Carrizo Matías, Oficial Ayudante Pizarro Darío, Oficial Ayudante Muñoz Sergio, Sargento Balmaceda Cristian; Cabo Caselli Mario, Cabo Basualdo Ricardo, Cabo Villalón Daniel, Agente Inojosa Adrián, Agente Castro Julio y el deponente, todos desplegados en el Móvil Tango y Móvil Geras. Que una vez que llegaron a la Comisaría Cuarta, el jefe de la División junto a los oficiales antes mencionados descendieron de las movildades e ingresaron a la comisaria a fin organizar el procedimiento con el jefe de dicha seccional, quedando el deponente y los demás compañeros en los móviles. Que al cabo de unos minutos el jefe quien les manifestó que el lugar que debían realizar un allanamiento en el complejo ubicado en inmediaciones del embarcadero del dique de Ullúm, llamado "La Jirafa Azul", en el departamento Ullúm, lugar donde se buscaría a una persona de sexo masculino, que aparentemente consumía estupefacientes y que podría tener en su poder varias armas de fuego. Que a continuación partieron al departamento Ullúm, arribando al mismo cerca de las 07:45 horas aproximadamente, descendiendo de los móviles policiales ya antes mencionados, en una formación táctica conocida como "estaca", que no recuerda muy bien el orden de la formación, solo recuerda que era encabezada por el comisario Morales Diego, , que*

una vez en la puerta del inmueble, el comisario Morales junto al Sargento Balmaceda Cristian, se posicionan para abrir la puerta de ingreso, mientras que en los fondos del local, se encontraban los Oficiales Carrizo Matías y Muñoz Sergio, por una probable vía de escape. Que la puerta de ingreso está orientada al cardinal Sur, pero su apertura es hacia el exterior en donde la misma era de dos hojas y estaba cerrada con seguridad desde su interior, debido a ello el Sargento Balmaceda y el Comisario Morales, abren una hoja de la puerta, con un elemento llamado "halligan", logrando ingresar por ese espacio pequeño el Sargento Balmaceda, al interior del salón con dirección a la izquierda, escuchando que este efectivo grita a viva voz, POLICÍA, POLICÍA, POLICÍA. Que inmediatamente, luego ingresa el comisario Morales, girando a la derecha, gritando también a viva VOZ, POLICÍA POLICÍA, POLICÍA, que luego ingresa el dicente, girando hacia la derecha, luego de avanzar unos metros comienza a sentir varios disparos y observar los fognazos que provenían del final del pasillo, y en ese momento siente un fuerte dolor en su rodilla derecha, lo que provoca la caída del dicente, en donde intenta pararse, no pudiendo ponerse de pie, por lo que se arrastra hacia su izquierda, a un lugar seguro, luego recuerda más disparos, también escucho la explosión de una granada de irrupción que había sido arrojada por un compañero, que luego no puede recordar por que se encontraba aturdido por los disparos y sentía un fuerte dolor en la pierna, todo ello en una fracción de segundos. Pasado unos instantes observo que sus compañeros traían reducido desde el pasillo a un masculino, mientras que el aún se encontraba en estado de shock, acostado en el piso, tratando de restablecerse, posteriormente escuchó que los compañeros solicitaban la ambulancia, y que le daban las novedades respectivas a sus superiores a través de los equipos de comunicación policiales, también recuerda que uno de sus compañeros no recordando cuál, le practica los primeros auxilios en la herida, rompiéndole el pantalón y colocándole una venda alrededor de la herida, pasado unos minutos los compañeros lo cargan al móvil policial y lo trasladan a Hospital Marcial

Quiroga, en donde les manifestaron que no tenían servicio de urgencia, por lo que fue trasladado al Hospital Rawson, donde quedó internado, en dicho nosocomio le manifestó el médico de guardia que tenía un orificio de entrada y salida producto de un disparo de arma de fuego en su pierna derecha a la altura de la rótula, al cabo de unos minutos le practican una cirugía en la pierna. A los minutos fue trasladado a una habitación clínica médica. En fecha 27/08/18, fue trasladado al Hospital Privado, lugar donde permaneció internado hasta fecha 28/08/18, que en dicho nosocomio le practicaron una resonancia magnética, que en la misma fecha, a las 18:00 horas fue dado de alta. A esta altura hace constar que todos los efectivos del grupo poseen un arma primaria, la cual es una pistola ametralladora FM K 3, la cual posee un cargador con la cantidad de veinticinco cartuchos, de la cual no recuerda numeración, como así también posee un arma de fuego provista por la institución policial, siendo esta una pistola BERETTA PX4, número 298314.

♦**El integrante del Grupo GERAS Mario Alberto Francisco Caselli** no declaró en la Policía pero lo hizo en el Poder Judicial (fs 328 y vta.): *PREGUNTADO para que diga si el día 25 agosto del corriente año participó de un procedimiento en cercanías del dique de Ullúm, en un inmueble conocido como "La Jirafa Azul". RESPONDE: Que sí. PREGUNTADO para que diga qué rol cumplió en ese procedimiento. RESPONDE: Al llegar al lugar, que estimo serían las 07.00 horas, formamos la estaca, ocupando yo el quinto o sexto lugar; mi función es de asaltante. Una vez que los brecheros abrieron una puerta de entrada de dos hojas, la que se abre hacia afuera, empezamos a ingresar; antes de que yo lo haga ya sentí una detonación típica de arma de fuego. En cuanto ingreso al interior de la parte techada escucho que piden mis compañeros ¡GRANADA, GRANADA!; entonces, como el encargado de la granada de irrupción era yo, dejo mi arma primaria (pistola ametralladora PA3) y tomo el explosivo, le quito la anilla de seguro, les hago una seña a mis compañeros mostrando la granada en mi mano para que esperen y se preparen para la explosión; es decir, que no ingresen al pasillo para no*

*afectarlos. Arrojo la granada hacia el lugar de donde provenían los disparos, esperamos la detonación y, una vez producida, ingresa la estaca y reducen al morador. PREGUNTADO Y MOSTRADAS QUE LE FUERON LAS TOMAS FOTOGRÁFICAS DE FS 103/157 y PREGUNTADO SOBRE LA PARTE QUE RECORRIÓ EL DECLARANTE Y LAS TOMAS QUE SON DIGNAS DE DESTACAR SOBRE SU ACTUACIÓN: en la foto N° 13 de fs 109, la puerta que se ve a la derecha es la que se abrió con la herramienta Halligan y entramos a una especie de comedor circular. La abertura que se ve detrás de la rueda delantera de una motocicleta es el comienzo del pasillo que termina en la habitación donde estaba el sujeto habitante. Yo apenas pasé la puerta de ingreso me ubiqué tácticamente en la zona donde se ve un cesto de color cobrizo, que tiene dos fotos de aproximación que son las N° 18 y 19 de fs 112. Como se ve en la foto N° 13, estaba al lado de la puerta de ingreso al pasillo. Desde esa posición arrojé la granada hacia el pasillo. En la toma N° 30 y 31 de fs 118 se ve la aureola o mancha blanca que dejó la granada de irrupción al detonar. Luego ingresan los compañeros que reducen al sujeto, mientras que yo fui a socorrer al Sargento Arias que había sido herido en una pierna. PREGUNTADO para que diga si tiene algo más que agregar. RESPONDE: Que no, que esa fue mi actuación.*

## **PRUEBA PERICIAL**

### **Los Informes Médicos:**

**El Crio. Diego M. Morales**, según el informe de la médica legista Belén Opasso, de fecha 25/8/2018 (fs 18 vta.): *presenta vendaje en tercio medial y distal de antebrazo izquierdo (no se puede visualizar lesiones para evitar mayor lesión), se observa fractura en región distal y radio izquierdo, según refiere médico de guardia, Dr. JOFRE GUILLERMO, refiere que presenta orificio de entrada compatible con herida de arma de fuego en tercio distal y posterior de antebrazo izquierdo (muñeca), con orificio salida compatible con herida de arma de fuego en región anterior y tercio distal de antebrazo*

*izquierdo, en espera de intervención quirúrgica, lesión de reciente data. Curará salvo complicaciones en 35 días aproximadamente por 35 días de incapacidad.*

**El Sargento Leonardo Javier Arias**, conforme al informe de la médica legista Belén Opaso, fechado el 25/8/2018 (fs 19 vta.) presenta: *vendaje cubierto en rodilla derecha, no se visualizan lesiones para evitar mayor complicación del mismo, múltiples escoriaciones en codo izquierdo. Según refiere Dr. VAZQUEZ Gustavo, mpn° 2814, presenta orificio de entrada en borde superior de rótula de rodilla derecha compatible con herida de arma de fuego con orificio de salida en borde interno tibial de rodilla derecha, compatible con herida de arma de fuego, además refiere que presenta lesión vascular sin lesión ósea, en espera de intervención quirúrgica, de reciente data. Curará salvo complicaciones en 25 días de curación aproximadamente por 25 días de incapacidad.*

#### **El lugar del hecho:**

Conforme al acta de inspección ocular y croquis ilustrativo de fs 58/60, se trata de una construcción destinada a bar, pub o confitería, ubicada en un lugar descampado, ya que es una zona no urbana, en la que solo hay un camping más o menos cerca y el embarcadero del dique de Ullúm al final de la ruta.

En el momento de la **reconstrucción del hecho**, el firmante, junto al Agente Fiscal, pudo constatar que no existen casas colindantes ni lugares con habitantes, por lo que el inmueble está en absoluta soledad. En el interior del mismo, la dependencia más grande es el comedor principal, de forma circular, acorde con el destino comercial que tenía, mientras que las demás piezas son de pequeñas dimensiones, destinadas a servir al propósito gastronómico del local.

La habitación usada como dormitorio por el Sr. Navas se halla al final de un pasillo que nace en el comedor principal, notándose una gran diferencia en cuanto a la existencia de ventanales y/o entradas de luz, ya que el comedor tiene suficiente superficie vidriada, mientras que el dormitorio no tiene ventanas, salvo un pequeño ventanuco ubicado en la

parte alta de una pared, estando este tragaluz pegado al techo, e incluso tapado con un cartón. Esto le da a dicha habitación una oscuridad permanente. Lo mismo ocurre con el pasillo que lleva a ese dormitorio.

**•Informe Planimétrico y fotográfico:**

Lo expresado más arriba se ilustra mejor en la vista aérea de fs 102. En la parte inferior se observa claramente lo descampado del lugar. En cuanto a la iluminación, en la “Planta de local Jirafa Azul” se ve que el dormitorio, de 3,5 mts por 2.4 mts, carece de ventanas y está al final de un pasillo.

Las fotografías N° 01, 02 y 03 (fs 103/104) exponen que el inmueble se encuentra en una zona deshabitada.

Las fotografías N° 04, 05 (fs 105), tomadas con más luz solar, muestran la fachada de la edificación. Al respecto, la N° 11 (fs 108), captada desde afuera mostrando la puerta de ingreso violentada, exhibe la diferencia de iluminación entre el exterior e interior del local, a pesar de haber sido tomada con luz de día. En la N° 13 (citada por los integrantes del Grupo GERAS) se puede ver el comienzo del pasillo, detrás de la rueda delantera de una motocicleta, en absoluta oscuridad. En la N° 30 (fs 118), con flash e iluminación de reflector, se observa el pasillo y, al final, el dormitorio donde dormía el imputado.

La foto N° 36 (fs 121), con luz artificial, revela el aspecto del dormitorio sin ventanas.

Como los miembros del Grupo GERAS han citado las tomas fotográficas que ellos han considerado más evidentes, me remito a sus testimoniales a los efectos de no redundar.

**✓La pericial armamentística y balística:**

Del local “La Jirafa Azul” se secuestraron los siguientes elementos:

*Un revolver calibre .22 marca Bisonte Magnum, numero 13448.-*

*Un Revolver calibre .38 Special, marca Taurus, numero LC586904, en el que en su*

*interior presenta la cantidad de seis cartuchos.-*

*Una Pistola calibre .22 marca Zonda, número 3379.-*

*Una réplica de ametralladora con culata partida.*

*Una réplica de arma larga con mira.*

*Una réplica de ametralladora mini Gussi*

*Un cargador calibre 7,62 mm*

*Cinco tubos pequeños de gas marca Umarex de color plateado.*

*Una granada de puño, de gas lacrimógeno.*

*Una granada de puño, de humo.*

*Un frasco de balines, de 5,5 mm, marca Madbull.*

*Tres cachas de empuñadura de armas cortas.*

*Dos pistoleras de cuero.*

*Una pistolera de cuero, tipo sobaquera.*

*Ocho Vainas servidas de calibre -38*

*Un cartucho, calibre .35*

*Dos cartuchos calibre .22*

*Cuarenta y uno (41) cartuchos calibre .38*

*Tres cartuchos 9 mm.*

*Una tapa de cargador de pistola 9 mm.*

*Una caja marca Orbea, conteniendo en su interior veinticinco cartuchos calibre 12.*

*Dos vainas servidas, correspondientes a cartuchos calibre 12.*

*Una caja pequeña de madera, con la inscripción occhi dolce, conteniendo cartuchos varios en su interior.*

Acerca de esos elementos, y resumiendo mucho en este pronunciamiento para evitar sobreabundar, la División Criminalística, a través de la Sección Balística, a fs 161/197 informó lo siguiente:

**Informe Pericial N° 195/18**, referente a:

•**Un revólver calibre 38 Special marca Taurus**, made in Brazil, N° LC586904 Dos cartuchos calibre 38 Special, marca MRP, Cuatro vainas calibre 38 Special, marca Speer, Federal, R\_P Winchester, material que se encontraban alojados en el cilindro cargador del Revólver antes descripto.

Es apto para disparo, considerada como arma de guerra de uso civil condicional, en el interior del cañón se le detectó presencia de ahumamiento por lo que ha sido disparada en el transcurso del tiempo, sin poder determinar cuándo fue el último por no contar por métodos químicos y físicos que lo determinen fehacientemente. **De funcionamiento normal y apta para realizar el disparo.**

•**Un revolver calibre 22 Magnum, marca Bisonte**, N° 13448, Industria Argentina. (...) **De funcionamiento normal y apta para realizar el disparo.**

•**Una pistola marca Zonda, calibre 22** Fabricada por Armotor S.A., Industria Argentina, N° 3379 (...) **NO APTO para realizar disparos.**

•Las cuatro vainas servidas incriminadas calibre .38 Special y marca Speer, Federal R-P Winchester, **han sido disparadas por el revólver calibre .38 Special marca Taurus, número de identificación LC586904.**

•En cuanto a los demás elementos encontrados, es dable destacar que se trata de

**1)** Una réplica de carabina de gas comprimido calibre 6 mm con la inscripción TSWG KNIGHTS ARMEMENT CO MADE IN USA no apta para disparo; **2)** Una réplica de carabina acción neumática, calibre 6 mm de balines esféricos con la inscripción MADE IN

HONG KONG, N° E15111202949, con mira óptica con la inscripción BKN BbIKN, no apta para el disparo de balines. **3)** Una réplica de pistola ametralladora de acción neumática gas comprimido (CO2) del tipo carbónico calibre 5,5 mm con balines esféricos con la inscripción RPB INDUSTRIES INC ATLANTA GA USA y KHC MADE IN TAIWAN, con su respectivo cartucho cargador, no apta para el disparo de balines.

**Es dable destacar que, según el informe pericial y el conocimiento que como Juez tengo acerca de la legislación, estas tres réplicas o armas para juegos de guerra están exceptuadas de la ley de armas y explosivos 20429/73 y su decreto reglamentario 395/75. No se las considera armas de fuego por ser armas de acción neumática.**

•**Informe Pericial N° 197/18:** En relación a un **chaleco antibalas marca STOPPING POWER** Fabricado por FULL METAL S.A., en regular estado de uso y conservación, en el adverso parte superior central presenta dos daños uno es en un parche de abrojo color verde y a su costado izquierdo a unos 1,5 cm presenta un daño la tela color negro, ambos compatibles con los producidos por el paso de un proyectil disparado por arma de fuego, por tal motivo se trata de orificio producido por un proyectil, con trayectoria de derecha a izquierda mirado de frente. La placa balística también posee una rotura y ahumamiento en su primer forro y también el proyectil ha dañado el entretejido de la placa, sin perforar la misma, impactando a 1 cm del borde más cercano (superior). De la parte izquierda inferior se extrajo un proyectil disparado por arma de fuego de material plomo y este presenta daño en su cuerpo metálico, cuyas características corresponden a un calibre 38. **Informe Pericial N° 205/18:** referente al proyectil extraído del chaleco antibalas de pericia N° 197/18, el cual corresponde un calibre 38, determinando que **el proyectil ha sido disparado por el Revolver calibre 38 Special marca Taurus N° LC586904**, peritado en Informe Balístico N° 195/18.

•**Informe Pericial N° 197/18:** Referente a la pericia de **Dos Pistolas**

**Ametralladoras**, marca FMK3 numeración 49143 **ELEMENTO A** y numeración 48915 **ELEMENTO B**, calibre 9 mm, con opción de seguro, automático, semiautomático o tiro a tiro, ambas con linterna de mano incorporadas, uso exclusivo para las Instituciones Armadas, ambas presentan características de haber sido disparadas, no existiendo métodos físicos y químicos que determinen fehacientemente cuando fue la última vez. Ambas aptas para disparo, sin anomalías. Dos cargadores de armas de fuego con capacidad de alojamiento de 25 cartuchos compatibles con las armas antes descritas. Que se llevó a cabo cotejo en yuxtaposición de las vainas servidas incriminadas calibre 9x9 mm, vinculadas y recolectadas como INDICIO 03 y 04, con las vainas servidas testigos obtenidas de la prueba de tiro de las pistolas ametralladoras FMK 3 N° 49143 y 48915, **arrojando como resultado que INDICIO 04 posee igualdad de característica en su forma de percusión con la vaina servida disparada por la ametralladora N° 49143, mientras que INDICIO 03 posee igualdad de característica en su forma de percusión con la vaina servida disparada por la ametralladora N° 48915.**

**Descargo del imputado:**

No puedo dejar de expedirme acerca del descargo hecho por el imputado en su ampliación de indagatoria de fs 312/315: *yo ese día, el día que pasó esto, yo me habré dormido como a las 05.30 de la mañana porque durante toda esa semana había estado recibiendo amenazas de un ex socio mío porque amenazaba a mí y a mis hijos y el procedimiento debió haber sido siete menos cuarto, porque todavía estaba oscuro, es el horario que le calculo. Me había avisado mi ex socio que iba a ir con unos amigos a matar y ya le contesté, a la cuarta vez que me llamó, que viniera porque no había forma de razonar con el hombre. Es un tipo que yo lo conozco desde hace muchos años de nombre Douglas Octavio Máttar. Estas amenazas fueron desde el teléfono fijo de Mattar a mi celular. Inclusive una fue con testigos en mi casa, es decir en el negocio donde fue el allanamiento. El día que llegó la policía por el negocio, no tenía idea que era la policía, yo*

estaba durmiendo, me desperté por un vidrio que se rompió y tomé mi arma un revólver marca Taurus 38, el cual lo tenía en la mesa de luz al lado mío, precisamente por las amenazas que había recibido de mi ex socio, me sobresalté y cuando me asomé por el pasillo, porque duermo en un cuarto que está ubicado al fondo de un pasillo que da a los baños y al salón. Cuando me asomé yo tengo unas luces afuera del negocio, en la galería que da afuera, que se prenden y se apagan por fotocélulas, y esas luces me iluminaban de afuera hacia adentro, dan las vislumbres de esas luces y yo vi la silueta de un tipo grande que es muy parecido físicamente a Douglas con una capucha y un arma larga en las manos al que lo seguían dos más atrás y les grité "Douglas no" y les tiré tres disparos. Inmediatamente veo que me alumbran con un linterna y me corrí y ellos tiraron una ráfaga de tres disparos, tras cartón tiraron una granada de estruendo que ellos me di cuenta que no era Máttar y ahí gritaron "policía". En el acto tiré el revólver y me tiré al piso y me entregué. Mi intención no era tirarle a la policía. No se me hubiera ocurrido jamás que era la policía. Si ellos se hubieran identificado antes yo les hubiera abierto la puerta porque no tenía nada para esconder. Después me tuvieron cuatro o cinco horas esposado en el piso sin poder ver. Escuché que estaban destruyendo la casa. Rompieron cielos rasos, placas, puertas placas. Eso fue lo que ocurrió y acá estoy.- A continuación, y teniendo en cuenta su intención de declarar, **el Tribunal pasa a formular preguntas al indagado.**

**PREGUNTADO** para que diga si escuchó que alguien llamó a la puerta, o se hizo un toque de alguna baliza sonora, o un bocinazo para que atendiera? **RESPONDE:** no. Lo primero que escucho yo es cuando los vidrios se rompen y cuando rompieron la puerta.

**PREGUNTADO** para que diga si el dormitorio en que estaba tiene ventanales que permiten ver hacia el exterior? **RESPONDE:** no, solo hay un traga luz en altura, contra el techo, es chiquito. Tiene el vidrio puesto y yo lo había bloqueado con un policarbonato y el vidrio está pintado para que no se vea para adentro y también para afuera.

**PREGUNTADO** para que diga si tiene registradas de alguna forma en su teléfono o

*computadora o en papel las amenazas que dice haber recibido de Máttar? RESPONDE: que en el teléfono solamente tengo la constancia de las llamadas recibidas pero no grabadas. Tampoco las tengo en papel. En la computadora tampoco. Solo tengo algunos mensajes de Watsapp de Junio o Julio deben ser los últimos que fue cuando empezaron los conflictos y donde él me empezó a amenazar donde me amenazó con matarme y matar a mis hijos, con mensajes de voz y de texto por esa aplicación. Estas están en el teléfono. Se pueden ubicar porque están identificados con el nombre de Douglas Wap. Es un número de Chile porque él trajo un teléfono de Chile con número de ese país.*

*PREGUNTADO para que diga por qué razón era amenazado por Máttar? RESPONDE: El año pasado estaba buscando un socio para terminar con los trámites de habilitación para terminar mi negocio porque me falta plata. Vino Douglas Máttar una oportunidad. Aclaro que a él lo conozco de niño y estuvo como veinticinco años ausente y luego volvió al país. Cuando volvió apareció un día por el negocio en Ullúm porque iba al camping de la Universidad y nos reencontramos después de tantos años y luego volvió un par de veces. En una oportunidad le comenté que estaba buscando un socio para poderlo terminar y así habilitarlo. Esto fue en Julio del año próximo pasado. Él se comprometió conmigo a hacer la inversión para poder realizar los trámites de habilitación (bomberos, municipalidad, final de obra). Aceptamos trabajarlos juntos y ponerlo a punto a final de la temporada pasada pero él no cumplió, es decir no financió los trámites ni por caída la sociedad porque no se llevó a cabo lo proyectado. De ahí surgen las discusiones porque él quería que le firmara un par de contratos que eran infirmables porque me obligaba a entregarle el negocio. Ahí empezó todo. Solamente él invirtió en pintura. El tema fue así él le hizo pedir un crédito a la esposa de él y él tuvo la plata todo el tiempo, la administró él. Con esa plata solo arreglamos detalles del lugar de estética pero no se hicieron los trámites de habilitación que eran los importantes. Ante el incumplimiento de él lo saqué de la sociedad y como yo conocí a la señora de él porque es la hermana de un íntimo amigo mío, Adrián Lima, la*

*Sra. Mabel Lima, es que hablé con ella y me comprometí a hacerme cargo de la deuda que ella había contraído pero sacando del medio al hombre este es decir a Máttar y que la pagaría una vez que comenzara a operar el negocio. De las llamadas con la Sra. Lima y de los Watsapp hay constancias en mi teléfono. Mi teléfono no tiene ninguna clave para ningún servicio, se acceden a todas las aplicaciones directamente. PREGUNTADO para que diga y exhibido que le fueron las fotos obrantes en la causa desde fojas 103 a fojas, si en alguna de ellas surge la habitación donde el declarante duerme. RESPONDE: en la foto N° 13 que luce a fs. 109, se puede observar al final una puerta que comunica con un pasillo que lleva a mi dormitorio. A fs. 112, en la foto N° 18 advierte que al final se observa la entrada al pasillo, que se repite en la foto de fs. 116 y registrado con el número 27. A fs. 117 y en la foto N° 28, se puede ver el pasillo y la puerta de mi dormitorio al fondo, que también se puede ver en la foto N° 30 y en la 31 que es un acercamiento a la misma puerta. En la foja que luce a fs. 120 y en la foto N° 34 muestra el acceso a mi cuarto. Las fotos identificadas con los números 36, 37, 38, 49 que lucen en las fojas 121, 122, 127, también dan cuenta de mi cuarto y lo muestran. PREGUNTADO para que diga: si desea agregar algo más a lo ya declarado. RESPONDE: no.*

### **CONCLUSIONES:**

Todo lo analizado hasta ahora, más la reconstrucción del hecho practicada el 7 de noviembre de 2018, permite confirmar que los hechos sucedieron tal como han sido narrados en el punto "Hechos" del presente. Hay elementos de cargo que no se pueden obviar, como que el Sr. Navas tenía dos armas de fuego de uso civil condicional, aptas para el disparo, con municiones, sin contar con la autorización de la ANMaC (ex RENAR) para su tenencia, y que tampoco está registrado como legítimo usuario de armas de fuego.

Tampoco puedo pasar por alto que hay elementos de descargo, como que el Sr. Navas habitaba en soledad un inmueble que está ubicado en un lugar descampado, que

la Policía llega en horas de la madrugada pero dentro del local reinaba la oscuridad (de no haber sido así, los asaltantes del Grupo GERAS no habrían utilizado linternas para iluminar, tal como ellos han testimoniado). Que por razones inexplicables, que se irán aclarando a través de otra investigación pedida por el Sr. Fiscal y con la que estoy de acuerdo, se pidió la actuación del grupo de asalto GERAS. Que este grupo actuó como debe hacerlo, como sus mismos integrantes han declarado, es decir, rompiendo la puerta de entrada y atropellando, si bien gritaban POLICÍA POLICÍA!, lo que no da a nadie la certeza de que sean policías, puesto que lamentablemente en nuestro país se cometen muchos ilícitos por delincuentes que se visten y hacen pasar como policías. Que no se llamó a la puerta para que el morador atendiera etc.

Todo esto amerita un análisis más profundo que se irá cumpliendo en la instrucción, ya que restan varias medidas por tomar, pero que, con la provisoriedad que caracteriza a un auto de procesamiento, no se puede dejar pasar más tiempo sin resolver la situación del imputado.

#### **CALIFICACIÓN LEGAL.-**

Al término de su declaración indagatoria y ampliación de la misma (fs 276/277 y 312/315), se calificó la conducta de Alejandro Hugo Navas como incurso en el delito de HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA AGRAVADO Y TENENCIA DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL CONJUGADOS ENTRE SI POR LAS REGLAS DEL CONCURSO REAL (Arts. 80, inc. 8º/42; 189 bis, cuarto párrafo y 55 todos del Código Penal) en perjuicio de Diego Mauricio Morales y Leonardo Javier Arias y la Seguridad Pública. A la luz de las probanzas arrojadas, entiendo que tal calificación debe reajustarse, por las escuetas razones que paso a detallar *infra*.

El artículo 80 inc. 8º C.P. establece que es homicidio agravado y castigado con reclusión perpetua cuando se comete contra un miembro de las fuerzas de seguridad pública, policiales o penitenciarias, por su función, cargo o condición. Este ilícito admite la

tentativa, y en ese grado se lo calificó al momento de la indagatoria.

Sin embargo, de las constancias de autos y de la reconstrucción del hecho en que estuvo presente este suscriptor y el titular de la acción penal, **no puede asegurarse que una persona que está durmiendo y que siente romperse vidrios y correr un tropel de gente dentro de su vivienda, por más que griten que son policías, más la oscuridad reinante, vaya a estar convencida de que son policías y que por su función, cargo o condición les vaya a disparar para matarlas.**

Por otra parte, todo homicidio exige el dolo específico de matar, que en una persona que estando en las condiciones descriptas en el párrafo anterior y que no conocía desde antes al Comisario Morales y al Sargento Arias, es imposible imaginarse esa intención, más aún en un suceso que como máximo duró dieciocho segundos. La reconstrucción del hecho se cronometró y se llevó a cabo tres veces, habiéndonos podido ubicar el Fiscal y el firmante en el lugar donde irrumpieron los asaltantes del grupo GERAS y también en el lugar donde estaba Navas.

En consecuencia, **debo basar la calificación**, no teniendo otro elemento volitivo que surja de las actuaciones, **en el resultado**. Así lo entienden prácticamente en forma unánime los tribunales patrios: *"Si el propósito de matar no aparece demostrado inequívocamente en el caso, la responsabilidad se gradúa por el resultado"* (CNCrim. y Correc., sala V, 31/3/1999, Chemea, Jaime y otro, LL 2000-B, 187 - DJ 2000-1, 1297).

El imputado efectuó cuatro disparos con el revólver Taurus calibre .38 Special, pero también los miembros del grupo GERAS efectuaron disparos en contra de él, guiándose por los fogonazos, lo que es demostrativo de la oscuridad reinante. Aun habiendo Navas lanzado esa cantidad de tiros, no estando claro el propósito de matar, debo considerar solo el resultado de su accionar. *"Configura el delito de lesiones graves (art. 90 C. P.) y no el de tentativa de homicidio, la acción del procesado que efectuó disparos de arma de fuego que ocasionaron heridas al querellante, no surgiendo de autos el propósito*

*homicida, no bastando para establecerlo por sí solo ni el número de disparos, ni la distancia desde la cual se efectuaron, pues el Tribunal tiene dicho desde antiguo que la tentativa de nuestro derecho no puede construirse sobre la base de la mera previsión o aceptación de la posibilidad de un resultado letal. Si bien no cabe duda que el revólver es un arma idónea para ocasionar la muerte, cuando la intención no es conocida se reputa indeterminada y debe juzgarse por el resultado”* (C.N.A.Crim. y Correc., Sala II, 15/05/1986, "Pérez, Pedro H. y otro", Causa N° 30.748. Jueces: Rivarola, Rocha Degreef, Ragucci. [pjn.gov.ar]).

*"Para que pueda mediar tentativa de homicidio, debe aparecer indudable y concreto el designio de matar, que no surge por sí solo de la cantidad de disparos efectuados, pues en esta materia no cabe el dolo eventual, debiendo estarse exclusivamente al resultado de las lesiones causadas”* (CnCrim. y Correc., sala IV, 21/12/1978, Lahitte, Carlos R., LL 1979-A, 447).

Los informes médicos ya transcritos (fs 18/19 y vta.), dan a Diego Morales 35 días y a Arias 25 días de incapacidad, y a esos informes debo atenerme.

En esta instrucción aún restan medidas que cumplir, que pueden hacer variar la presente calificación, ya sea agravándola, o atenuándola, o demostrando la existencia de una causal de justificación. Pero, por lo pronto, con los elementos obtenidos hasta ahora, no puede sostenerse la tipificación de homicidio agravado en grado de tentativa (Arts. 80, inc. 8º/42 C.P.), correspondiendo aplicar la de LESIONES GRAVES CAUSADAS POR ARMA DE FUEGO EN PERJUICIO DE DIEGO M. MORALES (Art. 90/41 bis C.P.) y LESIONES LEVES CAUSADAS POR ARMA DE FUEGO EN PERJUICIO DE LEONARDO J. ARIAS (Art. 89/41 bis C.P.).

En cuanto a la calificación que se diera en la indagatoria a Navas, de TENENCIA DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL (189 bis, cuarto párrafo C.P.), interpreto que también debe modificarse. Ello, porque las armas que tenía en su poder Navas son de uso civil condicional, correspondiendo aplicar el **segundo** párrafo del apartado (2) del

artículo 189 bis C.P.

Si bien todavía no se ha recibido informe de la ANMaC sobre si Navas es legítimo usuario de armas de fuego y si tiene autorización para la tenencia de las armas secuestradas, tal informe no es necesario, puesto que si Navas contara con tales autorizaciones, habría presentado él o su defensa la documentación que lo avale.

**En el presente caso no es aplicable la portación**, pues Navas se encontraba en un lugar privado, un ámbito de su intimidad, por lo que no se dan los requisitos de tal ilícito, definido por el mismo RENAR: *Es la acción de disponer, en un lugar público o de acceso público, de un arma de fuego cargada o en condiciones de uso inmediato.* (RENAR, resolución 79/1999).

Los ilícitos descriptos en este acápite son independientes unos de otros, por lo que son aplicables las reglas del Concurso Real (Art. 55 C.P.).

En definitiva, la calificación del accionar de Alejandro Hugo Navas queda como LESIONES GRAVES CAUSADAS POR ARMA DE FUEGO en perjuicio de Diego Mauricio Morales (Art. 90/41 bis C.P.), LESIONES LEVES CAUSADAS POR ARMA DE FUEGO en perjuicio de Leonardo Javier Arias (Art. 89/41 bis C.P.) y TENENCIA DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL CONDICIONAL SIN LA DEBIDA AUTORIZACIÓN (Art. 189 bis, apartado 2] segundo párrafo del C.P.) en perjuicio de la Seguridad Pública, EN CONCURSO REAL (Art. 55 C.P.), en carácter de **autor**.

### **RECARATULACIÓN**

Teniendo en cuenta los considerandos expuestos precedentemente, debe efectuarse el cambio de carátula en la presente causa rigiendo la siguiente: **"C/ NAVAS ALEJANDRO HUGO S/ LESIONES GRAVES Y LESIONES LEVES CAUSADAS POR ARMA DE FUEGO, E INF. AL ART. 189 BIS DEL C.P. (E/P DE DIEGO MAURICIO MORALES, LEONARDO JAVIER ARIAS Y LA SEGURIDAD PÚBLICA)"**, de lo que se dejará constancia respectiva en el libro de ingreso de causas que corresponda como

también en el Sistema Informático de este Tribunal.

### **MODALIDAD DEL PRESENTE AUTO**

En atención a la calificación que le ha sido impuesta en este auto a Alejandro H. Navas, la cual prevé una escala penal que cabe en el marco de las previsiones del art. 26 del código de fondo en la materia, debo tener en cuenta que a futuro, en caso de recaer condena, la misma podría ser de ejecución condicional. Ello, más el carácter restrictivo que da a la privación de libertad el art. 330 del código de forma, procede en derecho dictar este resolutorio **sin** el instituto de la Prisión Preventiva, tal como lo dispone el art. 361 del C.P.P., disponiendo la inmediata libertad.

**Por lo expuesto, y normas legales citadas, RESUELVO:**

- I) Dictar Procesamiento Sin Prisión Preventiva contra ALEJANDRO HUGO NAVAS,** DNI N° 16.666.208, Prontuario N° 268085, argentino, casado, con instrucción, comerciante, nacido el 01/11/1963, hijo de Hugo Hernando Navas y de Nelly Mercedes Zapata, con domicilio en Acceso Embarcadero Embalse de Ullúm s/n, Departamento Ullúm, por considerarlo autor responsable del delito de **LESIONES GRAVES CAUSADAS POR ARMA DE FUEGO** en perjuicio de Diego Mauricio Morales (Art. 90/41 bis C.P.), **LESIONES LEVES CAUSADAS POR ARMA DE FUEGO** en perjuicio de Leonardo Javier Arias (Art. 89/41 bis C.P.) y **TENENCIA DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL CONDICIONAL SIN LA DEBIDA AUTORIZACIÓN** (Art. 189 bis, apartado 2] segundo párrafo del C.P.) en perjuicio de la Seguridad Pública, **EN CONCURSO REAL** (Art. 55 C.P.)
- II) Decretar embargo sobre bienes propios del inculpado Alejandro Hugo Navas hasta cubrir la suma de pesos Treinta Mil (\$30.000), para lo cual librese el mandamiento pertinente.**
- III) Ordenar la inmediata libertad de Alejandro Hugo Navas.**
- IV) Recaratular la presente causa, la que deberá figurar "C/ NAVAS ALEJANDRO HUGO**

S/ LESIONES GRAVES Y LESIONES LEVES CAUSADAS POR ARMA DE FUEGO, E INF. AL ART. 189 BIS DEL C.P. (E/P DIEGO MAURICIO MORALES, LEONARDO JAVIER ARIAS Y LA SEGURIDAD PÚBLICA)", de lo que se dejará constancia respectiva en el libro de ingreso de causas que corresponda como también en el Sistema Informático de este Tribunal.

**V)** Protocolícese, notifíquese a quienes corresponda y comuníquese.-

**ANTE MÍ:**